EJEMPLAR GRATUITO

www.occidente.co @diarioccidente Diario Occidente

# DIARIO OCCIDENTE

Cali, Sábado 30, domingo 31 de julio de 2022 | EDICIÓN FIN DE SEMANA | N.º 7.211 ISSN 0124-5171

Disputan negocios ilícitos

## Alerta en el Cauca por las bandas criminales

La Defensoría Nacional del Pueblo emitió una alerta temprana ante la creciente presencia de bandas criminales en el norte del departamento del Cauca, que pone en riesgo a los habitantes de esta zona.

El norte del Cauca es un corredor por el que se movilizan drogas, armas ilícitas y objetos robados.

PÁG. 3

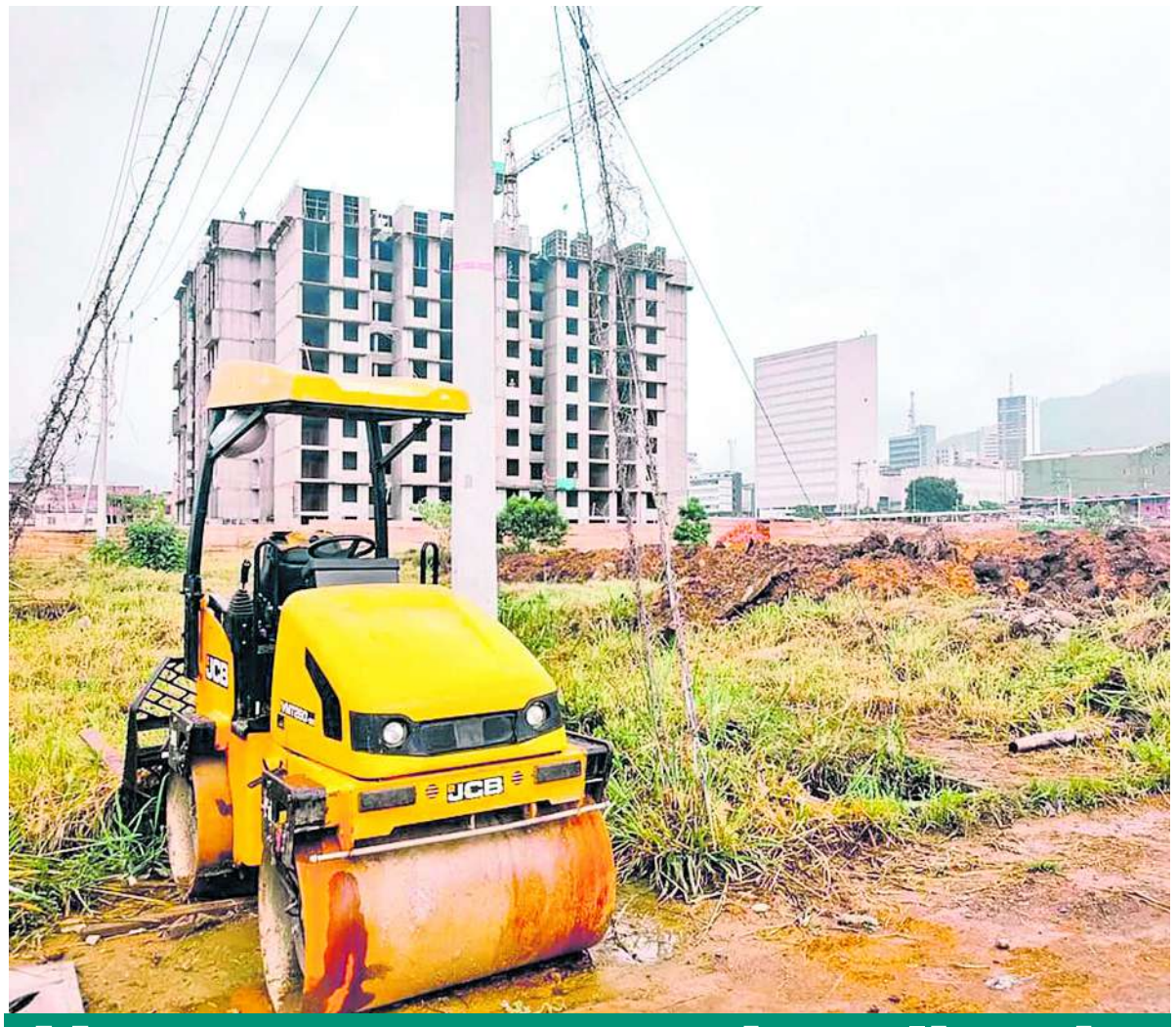
Que no se le olvide

## Desde este lunes, el pico y placa será de 14 horas

A partir del próximo lunes, 1 de agosto, la medida del pico y placa rota y se extiende en Cali.

La restricción será de 14 horas, desde las 6:00 A.M. hasta las 8:00 P.M.

PAG. 2




## Un sector renovado y limpio

*Foto: Comunicaciones Alcaldía de Cali*

AVANZAN LAS LABORES DE ASEO QUE ADELANTA LA ALCALDÍA DE CALI EN EL ÁREA DE RENOVACIÓN URBANA DEL CENTRO, DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO CIUDAD PARAÍSO. EL PROPÓSITO ES DEJAR EL SECTOR LIBRE DE RESIDUOS Y HACER PEDAGOGÍA PARA QUE EN ADELANTE SEAN DISPUESTOS CORRECTAMENTE.

Nuevos teléfonos
DIARIO OCCIDENTE
Fijo: 602 3989514
Celular: 311 7115778

Policía indaga la responsabilidad de un uniformado

# Investigan el extraño crimen de una mujer trans en Cali

FOTO POLICÍA METROPOLITANA DE CALI

Son varias las versiones que han surgido sobre el crimen de Nicol Palacios, la mujer trans de 31 años que perdió la vida en un extraño caso en el que un uniformado de la Policía está implicado.

En un primer momento, el comandante de la Policía Metropolitana de Cali, brigadier general Juan Carlos León, informó que el hecho se había presentado hacia la medianoche del pasado miércoles, 27 de julio.

"Ella iba en un vehículo con otro sujeto, al parecer esta persona le propina un impacto de arma de fuego, es trasladada a un centro asistencial donde fallece. Ya tenemos un grupo investigativo al frente de este caso y esperamos dar pronto con la captura del responsable", señaló León.

Luego se conoció que el hecho se presentó frente al Centro de Aislamiento Transitorio de la Policía, ubicado en el barrio San Nicolás, razón por la que este viernes salió el Comandante de la Metropolitana a dar explicaciones tras iniciada la investigación.

"El policial sale a la parte exterior del centro transitorio de protección, hace el llamado a las personas del vehículo para que desciendan y proceder a realizar una requisa, ellos encienden el vehículo y lo conducen en reversa hacia el Policía, es allí donde el uniformado reacciona y realiza un impacto con su arma de fuego de dotación", narró León.

Según el Brigadier, en ese momento el conductor huye y es cuando lleva a la mujer a un centro asistencial, donde posteriormente fallece.

"Desde el primer momento que nos enteramos de los hechos empezamos a realizar todas las investigaciones, dejamos todo ya a disposición de Fiscalía: informes, arma de fuego y todos los móviles y circunstancias que se produjeron el día anterior. También abrimos las investigaciones disciplinarias para así darle la transparencia a este caso", aseguró el oficial.

El Comandante indicó que esta mañana se empezó a hacer la búsqueda del vehículo y la persona que conducía se presentó posteriormente en la Sijin para cotejar la información.

Según la versión del uniformado, él hizo un disparo pero no está seguro de haber impactado el vehículo, además indicó que en ese momento ninguna persona pidió auxilio.




**El uniformado fue retirado** de su cargo y ya se le abrió una investigación en su contra.

El brigadier enfatizó que ante la situación de ataques que está viviendo la fuerza pública la instrucción a los uniformados es estar en máxima alerta, "pero esto es un caso que hay que investigarlo, no podemos tapar ninguna situación especial acá, y lo más importante es darle la transparencia a los hechos presentados la noche anterior", añadió León.

### Comunidad Lgtbiq+

Luego de una reunión de Policía Metropolitana, Secretaría de Seguridad y Justicia, Personería Municipal con líderes de la comunidad Lgtbiq+ para informar las circunstancias en la que sucedieron los hechos, se concertaron criterios para el fortalecimiento de los vínculos sociales y la protección de sus derechos y libertades.

Concejales piden no improvisar con la movilidad

# Pico y placa será de 14 horas




**El pico y placa** para vehículos de servicio oficial y particular de toda clase aplica hasta el 31 de diciembre de 2022.

A partir del 1 de agosto cambia el pico y placa en Cali, la nueva medida será desde las 6:00 de la mañana y hasta las 8:00 de la noche, 14 horas continuas y de lunes a viernes para vehículos particulares.

En ese sentido, el próximo lunes inicia la restricción de circulación de dichos vehículos tomando como referencia el último digito de la placa.

El secretario de Movilidad Distrital, William Vallejo, señaló que la rotación será como se maneja de manera rutinaria. Los vehículos que tenía rotación el día lunes pasan al día martes y así de manera consecutiva.

"Básicamente, lo que va a ocurrir es que quienes tienen restricción el último viernes de julio, tendrían restricción el 1 de agosto de igual manera", aclaró el funcionario.

El pico y placa también aplica para los vehículos que ingresan y/o salen del perímetro urbano de la ciudad y desde y hacia el resto del país.

Vallejo argumentó que tras varios estudios de tráfico y teniendo en cuenta que el parque automotor en Cali supera los 710.000 vehículos, es necesario hacer un cambio en la medida incrementando las horas de restricción.

### Otras medidas

Sin embargo, desde el Concejo de Cali cuestionaron el nuevo pico y placa de 14 horas y recordaron que desde la corporación han dado otras medidas para hacer fluido el tráfico vehicular en la ciudad.

Como la semaforización inteligente, la ola verde, promover medios alternativos como el uso de la bicicleta, que cada día pierde espacio en las calles por la invasión de las motos, avanzar en la construcción de la ciclo-infraestructura y restructurar el MIO.

Finalmente desde la Corporación señalaron que no hay un estudio que soporte ese cambio de horario para medir impactos y que la restricción, por el contrario, aumentará la venta de vehículos para evadir esa medida.

El no acatamiento de lo dispuesto en la medida de pico y placa tendrá que pagar una multa de $500.000.

**Así quedará el pico y placa:**

| |
|---|
| Lunes 5 y 6 |
| **Martes 7 y 8** |
| Miércoles 9 y 0 |
| **Jueves 1 y 2** |
| Viernes 3 y 4 |

Denuncia alianzas entre bandas criminales

# Defensoría emite alerta temprana en Puerto Tejada

FOTO: ALCALDÍA DE PUERTO TEJADA



**Con la alerta temprana** se busca que las autoridades prevengan hechos de violencia en el municipio de Puerto Tejada.

Una nueva alerta temprana emitió la Defensoría del Pueblo en el norte del departamento del Cauca, esta vez en el municipio de Puerto Tejada, ante del reacomodamiento de los grupos armados ilegales y las organizaciones delincuenciales, que según la entidad vienen haciendo alianzas para delinquir.

Luego de analizar la compleja situación que viven los pobladores de Puerto Tejada, el Defensor del Pueblo, Carlos Camargo, manifestó que "en esta región del país, el equipo del Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo pudo determinar los riesgos a los derechos humanos que se presentan por la presencia de bandas delincuenciales y criminales que estarían asociadas a grupos armados ilegales".

El funcionario informó que "también los pobladores han sido víctimas de amenazas de grupos postdesmovilización quienes aunque no tienen una presencia activa en el territorio, si han entregado panfletos con advertencias".

La alerta de la Defensoría señala que esta zona es un corredor de movilidad para el narcotráfico y que por la extensión de los cañaduzales los ilegales se pueden esconder o les sirven de caminos "invisibles"; además también queda en evidencia que por la zona se transportan armas y objetos robados.

Camargo manifestó que "son preocupantes los riesgos que enfrentan principalmente las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que están expuestos a ingresar a los grupos delincuenciales o ser víctimas de reclutamiento forzado por cuenta de los grupos armados ilegales. En riesgo también están las lideresas y líderes sociales y comunitarios y las comunidades afros e indígenas".

Además de los riesgos enunciados, la alerta previene ante la posibilidad de un desplazamiento forzado masivo o individual, homicidios, amenazas, hostigamientos y desaparición forzada.

Ante este panorama de riesgo, la Defensoría del Pueblo entregó 45 recomendaciones para que las autoridades civiles y la fuerza pública disuadan el contexto de amenaza, también para que se adelanten acciones de prevención, acceso a la justicia, atención a las víctimas, incluso, la superación de factores de vulnerabilidad socioeconómica.

Tras varios días de búsqueda

# Encuentran cuerpo de menor en Juanchaco

Un menor de trece años que se había lanzado a las aguas del Pacífico vallecaucano desde el muelle de Juanchaco apareció muerto, luego de varios días de búsqueda.

Según familiares del menor, este se encontraba jugando junto a tres amigos que también se lanzaron a las olas y lograron regresar, menos el menor.

Ante esta situación familiares, amigos y Guardacostas de la Armada Nacional iniciaron la búsqueda para dar con su paradero.

Los menores son oriundos de este corregimiento.

El capitán de Corbeta, Juan David Rendón, comandante de la Estación de Guardacostas de Buenaventura manifestó que fue en la madrugada de este viernes que un grupo de pescadores que realizaban sus faenas de pesca en el sector conocido como Punto Nudo, anunciaron el hallazgo del cadáver del menor en los esteros de las playas del corregimiento de Juanchaco.

El cuerpo del menor fue ubicado aproximadamente a cinco kilómetros del muelle.

El oficial explicó que la Armada de Colombia había desplegado sus unidades de reacción rápida de la Estación de Guardacostas de Buenaventura para las labores de búsqueda y rescate, y contacto con las embarcaciones que navegaban en el sector y con la comunidad para informar sobre lo ocurrido y solicitar apoyo en la búsqueda del menor desaparecido.

Trece casos en 2022

# Valle hace frente a trata de personas



**El gobierno departamental** trabaja con las autoridades para prevenir la trata de personas.

FOTO: MINISTERIO DEL TRANSPORTE

En lo corrido del 2022 se han presentado en el Valle del Cauca trece casos de víctimas de trata de personas, muchas más que igual periodo del año pasado cuando sólo se registraron seis víctimas.

Así lo dio a conocer el secretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Valle del Cauca, Camilo Murcia, quien informó que el departamento no baja la guardia contra este delito y por eso, desde la Gobernación del Valle del Cauca se hizo un llamado a mantenerse alerta y denunciar posibles casos que ponen en riesgo a las comunidades sin importar edad o sexo.

El llamado se hizo en el marco de la conmemoración del Día Mundial de Lucha contra la Trata de Personas.

Murcia dijo que "venimos haciendo estricto cumplimiento del espacio departamental que tenemos, que es el Comité de Lucha contra la Trata de Personas, donde hemos atendido desde el 2018 a la fecha 56 casos. En lo que va del 2022, tenemos 13 personas que han caído en este delito".

El funcionario explicó que la reactivación de vuelos y del comercio internacional tras la pandemia explica el aumento de casos, pues se ha facilitado la captación y traslado de personas a otras latitudes, y, por otro lado, tendría relación con el aumento de denuncias producto de las acciones adelantadas por el Comité Departamental de Lucha contra la Trata de Personas, que lidera la Gobernación del Valle junto a entidades como Migración Colombia, Defensoría del Pueblo, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Policía.

Por eso indicó que ante cualquier sospecha se puede denunciar a la Línea Gratuita Nacional Contra la Trata de Personas 01 8000 52 20 20, marcando desde celular #122 o mediante la aplicación móvil gratuita LibertApp, donde puede activar el 'Botón de pánico', que les permitirá a las autoridades conocer la ubicación para brindar asistencia.

# Editorial

## Una oportunidad para Cali y el Valle

*Contar con presidente de la República amigo y con presidente del Senado de esta región debe ser una oportunidad para el Valle.*

*La coyuntura política debe significar una oportunidad para el Valle del Cauca. El presidente electo, Gustavo Petro, obtuvo una contundente votación en Cali y el departamento, que fue fundamental para su elección; el presidente del Senado, Roy Barreras, considerado el congresista más poderoso del momento, es de esta región, y la coalición del Pacto Histórico eligió cinco representantes a la Cámara por esta circunscripción. Además, los reelectos senadores Alexander López y Wilson Arias tienen línea directa con el nuevo jefe de Estado, así como con la vicepresidenta Francia Márquez, y tienen ascendencia en la bancada de gobierno.*

*En resumen y en teoría, el Valle va a tener un presidente cercano, con importantes figuras de la política regional que son de su confianza y que jugarán papeles claves en el Congreso de la República, entorno a las cuales se debe construir la unidad regional junto a todos los miembros de la bancada vallecaucana, las alcaldías, la Gobernación, los gremios, el sector privado y la academia.*

*Más allá de las diferencias ideológicas, que son normales y necesarias, hay que construir unidad en torno a los temas fundamentales para el Valle del Cauca, y la construcción de esos acuerdos parte del reconocimiento de los nuevos liderazgos elegidos en las urnas.*

*En ese sentido, la elección de Roy Barreras como presidente del Senado de la República es una oportunidad que Cali y el Valle no pueden desaprovechar. Esta semana, durante la instalación del bloque regional, el congresista dejó clara su disposición para liderar los temas que la región necesita sacar adelante; por lo tanto, las fuerzas vivas deben rodearlo y trabajar conjuntamente con él y los demás senadores y representantes a la Cámara en las gestiones que se necesitan para impulsar una agenda vallecaucana enfocada en el desarrollo social y económico. Hay que superar las diferencias de la campaña y mirar adelante.*

EN TORNO A...

## La defensa de la Policía



ROSA MARÍA AGUDELO

Los ataques contra las estaciones de Policía y los asesinatos selectivos de uniformados se han incrementado de manera preocupante en los últimos días. En lo corrido del año han sido asesinados 36 miembros de la institución como parte del plan pistola del clan del golfo. Según el Centro de Recursos para el Análisis de Conflictos (Cerac), en la semana del 15 al 22 de julio se registraron 28 acciones violentas de diversa índole contra la institución. El actual gobierno, el entrante, la sociedad civil, la iglesia y la comunidad internacional han condenado vehementemente estos ataques, y no es para menos, debido a lo que representa esta institución para la estabilidad del país. Si no rodeamos a la Policía, ¿A quién acudiremos los ciudadanos ante los problemas cotidianos de inseguridad? ¿A los miembros de alguna banda, clan o pandilla? Intensiones macabras tienen aquellos que justifican estos ataques. El papel de la Policía es preservar la convivencia y restablecer todos los comportamientos que la alteren. Por el contrario, fortalecerla es una acción fundamental en cualquier país que se considere apegado a la ley y el orden. El nuevo gobierno ha hablado de "negociar" con bandas criminales en su búsqueda de una paz integral. ¿Son estas acciones del "Clan del Golfo" una antesala para mostrar poderío y ganar capacidad de negociación? Colombia no puede mostrarse débil ante los grupos ilegales que hacen del narcotráfico, la extorsión y otros delitos un negocio lucrativo. El nuevo gobierno no puede apalancar las transformaciones que desea en el todo vale y en la cultura de la ilegalidad. Los ciudadanos no podemos aceptar que sean los criminales quienes impongan sus reglas o nos intimiden para lograr sus cometidos.

MI COLUMNA

## Defender la Policía



MARIO GERMÁN FERNÁNDEZ DE SOTO

Ante la violencia desatada por las bandas criminales contra los policías del país, se requiere de una verdadera cruzada nacional para fustigar a quienes atentan en forma cobarde contra la institucionalidad al cegar la vida de servidores públicos que trabajan día y noche por la tranquilidad ciudadana.

No es posible que en pleno siglo XXI los grupos de delincuencia residual hayan asesinado a 35 uniformados y la sociedad colombiana no se manifieste con expresiones masivas de rechazo ante semejante crueldad.

Los policiales víctimas de esta oleada fratricida han sido masacrados en ejercicio de sus funciones misionales con alevosía y sin ninguna oportunidad de defenderse legítimamente, porque en su mayoría han sido objeto de emboscadas que vulneran el derecho internacional humanitario, en razón de sus móviles y circunstancias medrosas por parte de quienes siembran el terror y la angustia de una población civil inerme ante hechos punibles llenos de maldad y de dolor.

Hoy muchas familias lloran a sus muertos y reclaman del Estado colombiano garantías para los policiales que cumplen con su deber sacrificando hasta su propia vida por una nación que ha sido indolente frente al holocausto que viven los integrantes de una organización que vela por los derechos y libertades públicas.

La sociedad colombiana en pleno tiene el deber moral de repudiar estos actos de instrumentalización de agentes del Estado para generar el miedo, pretendiendo que la institución policial baje la guardia en la custodia de la vida, honra y bienes de toda una ciudadanía que tiene el derecho a convivir dignamente.

Hay que combatir todas las formas de delincuencia común y a las bacrim con la fuerza legítima del Estado, defendiendo a nuestra Policía Nacional. "Dios y Patria".

*Lea la columna completa en www.occidente.co*

EN VOZ ALTA

*"Es preferible cambiar una opinión que persistir en una incorrecta.*
***Sócrates.***"

EL RINCON DEL PENSAMIENTO

## Juventud

*Es un estado del espíritu, es el producto de una voluntad.*

*Una cualidad de la imaginación y una intensidad emotiva. Es, la victoria del coraje sobre la timidez, de la aventura sobre el confort.*

*No se envejece por haber vivido una cantidad de años. Se envejece por haber desertado un ideal.*

*Los años arrugan la piel, pero renunciar a un ideal arruga el alma.*

*Las preocupaciones, las dudas, los temores y la falta de esperanza son los enemigos que lentamente nos hacen inclinarnos hacia la tierra y convertirnos en polvo antes de la muerte.*

*Joven es aquel que se asombra y maravilla.*

*El que se pregunta como un chico insaciable: "¿y después?"... El que desafía los acontecimientos y encuentra alegría en el juego de la vida.*

*Uno es tan joven como su fe. Y tan viejo como su duda. Tan joven como su confianza en sí mismo. Tan joven, como su esperanza. Y tan viejo como su abatimiento.*

Las columnas reflejan la opinión del autor, no la posición editorial del Diario Occidente.

**Calle 7 No 8-44**
PBX (602) 398 9514
Apdo. Aéreo 5252
Fax (602) 398 9514 - Ext.: 156
Cali (Colombia)
opinion@diariooccidente.com.co

**Una publicación diaria del Nuevo Diario Occidente S.A. Fundado el 19 de noviembre de 1961**

**Editora General:** Rosa María Agudelo Ayerbe — rmagudelo@diariooccidente.com.co
**Jefe de Redacción:** Mauricio Ríos Giraldo — maurorios@diariooccidente.com.co
**Coordinadora de Redacción:** Claudia Alexandra Delgado Salgado — economicas@diariooccidente.com.co
**Director Comercial:** María Isabel Saavedra — msaavedra@diariooccidente.com.co
**Santa Fe de Bogotá:** Esperanza Pineda — epineda1@diariooccidente.com.co — 312 5855537 y 350 4542604

DIARIO OCCIDENTE
www.occidente.co

Ministra Angélica Mayolo impulsó proyecto de “La Isabel Pérez”

# Siloé tiene la mejor ruta de turismo cultural y comunitario de Colombia

Esta semana fue abierta al público la primera ruta de turismo cultural y comunitario de Cali. Se trata de “La Isabel Pérez”, en Siloé.

La ruta ‘La Isabel Pérez’ llegó para cambiarle la cara a una zona de la ladera de la capital vallecaucana en la que incluso se intervino un sector conocido como ‘El Hueco’, que históricamente era referenciado como foco de inseguridad y violencia.

“La Isabel Pérez”, es un proyecto liderado por el Ministerio de Cultura, el Museo MULI y el programa Compromiso Valle, entidades que le apostaron a transformar territorios afectados por diversas problemáticas sociales y busca convertirlos en atractivos turísticos y culturales. En este proyecto los habitantes de Siloé y Belén son los protagonistas, porque con muestras musicales, de danza, grafitis, pinturas y la mejor gastronomía, buscan que los caleños, los habitantes de las diferentes regiones del país y los turistas extranjeros se animen a recorrer sus barrios y vivir una experiencia con la misma paz y alegría que se realiza en la ‘Comuna 13 de Medellín’.



**La ministra de Cultura,** Angélica Mayolo, realizó el recorrido inaugural de la ruta turística de Siloé junto a la comunidad y representantes de las entidades aliadas del proyecto.



**El Ministerio de Cultura,** el Museo MULI y el programa Compromiso Valle, se unieron para lograr la transformación de este territorio.

Para la ministra de Cultura, Angélica Mayolo Obregón, “esta es una ruta de turismo cultural donde la comunidad ha sido formada en muralismo, se han realizado ejercicios de biblioteca comunitaria, artes visuales y artes plásticas con el Museo Libre. Esto es un ejercicio de turismo cultural donde queremos resignificar los espacios y convertir a un territorio que ha sido reconocido por la violencia en un territorio de transformación y reconocimiento a partir de la industria de la cultura”.

“Este es el resultado del trabajo, realizado por más de seis meses en conjunto con la comunidad. Esperamos que en las próximas semanas esta ruta se convierta en un espacio para el turismo nacional e internacional. A las personas que van a visitar Cali para el Petronio Álvarez las esperamos en Siloé en la ruta de turismo cultural y comunitario”, añadió la ministra Angélica Mayolo.

### Más rutas

‘La Isabel Pérez’ es parte de las ocho rutas turísticas que se están desarrollando en Siloé y con las cuales se pretende cambiar la cara a este sector de la comuna 20 de Cali.

Jimena Cangrejo, habitante de Siloé y líder de la comunidad, señaló que “hemos logrado que nuestros jóvenes, más de 45, ya estén trabajando en la ruta. Además, hemos involucrado a personas adultos mayores y a nuestros adolescentes, quienes se han enamorado del proyecto”.

Para María Isabel Ulloa, directora ejecutiva de ProPacífico, entidad que articula la iniciativa Compromiso Valle, “la ruta turística ‘La Isabel Pérez’ es un detonante de transformación social y una evidencia de cómo la comunidad, los empresarios, las fundaciones, los líderes sociales y las instituciones de Cali podemos lograr resultados increíbles cuando encontramos propósitos comunes y trabajamos unidos”.

Desde el inicio de la intervención del proyecto se ha incrementado, positivamente, la percepción de seguridad en el territorio para los visitantes.

### Resultados a la vista

En la construcción e inauguración de la ruta se generaron más de 160 empleos directos temporales y más de 28 indirectos. Además, gracias a la intervención se recuperaron 4 cuadras, que incluyen la adecuación de 180 fachadas, reconstrucción de escaleras y rampas, reforzamiento de tu-berías de desagüe, instalación de rejas, la construcción de una cancha multiuso y se creó la sede comunitaria con comedor comunitario donde se benefician 80 personas del sector.

### Entidades aliadas

La ruta turística social y comunitaria ‘La Isabel Pérez’ es un programa de Compromiso Valle y el Museo MULI, creado con el apoyo del Ministerio de Cultura, Belleza Express, Fanalca, Fundación Fanalca, Pro pacifico, Ciudad Limpia, Diario Occidente, Fundación Pintuco, Fundación Corona, Gases de Occidente, Fundación Carvajal, Consejo Noruego para Refugiados, Comité Internacional de la Cruz Roja, WOM, Bibliotec, Escuela Taller de Cali y la Cruz Roja Colombiana.



Club de ejecutivos del Valle del Cauca entregó el premio

# Juan Ramón Guzmán, empresario vallecaucano ejemplar 2022

El Club de ejecutivos del Valle del Cauca en el marco de su Asamblea General de Socios entregó el premio "Empresario vallecaucano ejemplar 2022" a Juan Ramón Guzmán, presidente de la junta directiva de Belleza Express.

Esta compañía se creó en 1990 como una importadora y distribuidora de productos de aseo y belleza. Una década después, le apostó a la producción de sus propias marcas, que se distribuyen en 15 países. Actualmente es uno de los principales jugadores del negocio de salud y belleza a nivel nacional. Su crecimiento la impulsó a producir sus propias marcas. Exporta a Ecuador, Perú, México y Centroamérica.

"A comienzos de los años 90, mi primo Jorge Bermúdez y yo teníamos un sueño, que se consolidó en Belleza Express, una empresa con alma que ha crecido en el Valle del Cauca. Iniciamos las operaciones de Belleza Express con 8 personas que desempeñaban sus labores en una pequeña bodega en el barrio Obrero de Cali y en una oficina en Bogotá. Hoy somos 900 colaboradores directos, dispuestos a aportarle a nuestra región y al país con pasión, compromiso, respeto y cercanía" relató el empresario.





Y es que esta empresa hoy cuenta con marcas líderes en el mercado de cuidado y aseo personal, bienestar y salud como Arrurrú, Nutrit, Aromasense, SunPro, Depilex, Menticol, Intibon, Comerlife, entre otras.

### Aporte social

Para Juan Ramón Guzmán la responsabilidad y el trabajo social son fundamentales en su día a día. "En el 2003 sentí que la vida me había dado más de lo que yo esperaba y en unión con otras personas, entre ellos varios empresarios de diferentes tamaños nos inquietaba la necesidad de aportar alternativas que le permitieran a la ciudad y a la región avanzar a un ritmo diferente, promoviendo procesos que garanticen el uso eficiente de los recursos".

Sueña con vivir en una Colombia más equitativa por eso considera que deben apoyar el modelo de economía popular que va a proponer el entrante Ministro de Hacienda, José Antonio Ocampo. "Entiendo que debe haber apoyo tanto del Estado como de nosotros a los emprendimientos, a los micro y pequeños empresarios, para que en un futuro puedan convertirse en medianas y grandes empresas" aseguró.

### Acabar la pobreza

El paro del año pasado marcó a todos los colombianos y Juan Ramón Guzmán no fue la excepción. "Salí a los bloqueos, conversé con quienes hicieron parte, me impactaron sus historias y me motivaron con sus deseos de salir adelante.

Acabar con la pobreza extrema debe ser una meta de todos. Un camino que debemos recorrer con las comunidades, trabajando de la mano con ellas, volviéndonos sus amigos y entendiendo sus múltiples realidades, donde ellas sean las grandes protagonistas y nosotros su mejor aliado.

Construir una Colombia para todos solo es posible si nosotros hacemos presencia en los barrios, si compartimos nuestro tiempo y experiencias, si escuchamos, si construimos relaciones genuinas y respetuosas con los líderes sociales y comunitarios, si construimos juntos. Esa es una labor que debemos emprender para crear la confianza que nos permita generarles nuevas oportunidades" puntualizó.

## Compromiso Valle

Del trabajo de las fuerzas vivas de la ciudad nace Compromiso Valle, una iniciativa liderada por Propacifico en alianza con fundaciones, universidades, empresarios de todos los tamaños, personas naturales, la Cámara de Comercio de Cali, la Unidad de Acción Vallecaucana, la Andi Regional y Comfandi.

Este programa se ha vuelto referente a nivel nacional y el propósito de este trabajo lo refleja Jimena Cangrejo, una líder social de Siloé:

"Yo no vengo a pedir que nos regalen, porque ustedes se cansan de dar y nosotros nos aburrimos de pedir, por favor ayúdenos a construir oportunidades que nos generen ingresos sostenibles".

Con la satisfacción de un trabajo social hecho con amor y con la convicción de que es lo que Colombia necesita, Juan Ramón Guzmán reiteró su agradecimiento por este reconocimiento a la vez que invitó a la participación activa en la construcción de una visión colectiva de país en el que todos sintamos que podemos cumplir sueños y tener un proyecto de vida.

"Proyectos como Compromiso Valle nos permiten transformar vidas e impulsar iniciativas sostenibles que le apuestan al desarrollo y progreso de nuestra gente, nuestra región y nuestro país.

La actual coyuntura de nuestro país necesita de actores más activos, trabajando de forma colectiva, aprovechando nuestra gran capacidad para articularnos e impactar positivamente a las comunidades, que en mi experiencia tienen una enorme gratitud por nuestra presencia y apoyo. Los invito a participar en esta gran oportunidad".

Nuevos teléfonos
DIARIO OCCIDENTE
Fijo: 602 3989514
Celular: 311 7115778

Jardín Plaza
Sencillamente lo mejor

Según expertos de la app Ashley Madison

# Tener más citas y sexo casual podría ayudar a aliviar la tusa

Cuando una relación se acaba, en especial si ésta ha sido de larga duración, se suele percibir una sensación de duelo al perder a la persona amada y por lo tanto, es común que las personas se tomen un tiempo para reflexionar y sanar.

Sin embargo, tener sexo casual y citas con otras personas durante este duelo puede aumentar la autoestima y, de paso, se puede divertir en el proceso. Por esta razón, con motivo del día mundial del mal de amores, Ashley Madison, el sitio de citas para casados líder en el mundo,[1] ha descubierto las grandes ventajas de tener aventuras, especialmente cuando se tiene el corazón roto.



Según los usuarios de Ashley Madison, el 84% considera que tener sexo casual, es una forma de autocuidado y de amor propio, vital para una salud mental saludable. De la misma forma, Lara Castro psicóloga-sexóloga, coordinadora del grupo de trabajo Sexualidad y Pareja del Colegio Oficial de Psicología de Cataluña y directora de Placer ConSentido, afirma que salir en citas, conocer gente y tener sexo tiene un gran componente de seguridad y confianza en las personas.

En este sentido, la psicóloga Lynne Cooper de la Universidad de Missouri en Estados Unidos, realizó un estudio sobre motivación y conducta tras una ruptura sentimental con una muestra de 170 estudiantes que acababan de finalizar una relación amorosa duradera. En este se encontró que un 35% había recurrido al sexo como estrategia para combatir la tristeza y olvidar a su expareja; y un 25% de este grupo había utilizado el sexo como venganza hacia su antigua pareja. Lo anterior sugiere que el sexo casual y sin compromisos emocionales puede tener una función terapéutica a la hora, no de olvidar un amor como tal, pero sí de pasar esa fase de la forma más llevadera posible.

**¿Cómo el hecho de compartir con diferentes personas puede tener un buen impacto en la salud mental para sobrevivir a la tusa?**

En primer lugar, cabe explicar que la expresión coloquial 'Tusa' es una palabra colombiana que se usa cuando una persona está despechada y no puede superar a su ex pareja. Por eso, cuando alguien dice que se está "entusada" es que no puede dejar atrás a ese ex. Sin embargo, la psicóloga clínica de la Pontificia Universidad Javeriana, Tatiana Colón explica que este sí es un fenómeno psicológico que afecta la salud mental:

"La 'tusa' es una reacción emocional frente a la pérdida que supone la ruptura de pareja. Como cualquier pérdida la persona experimenta una sensación de duelo, de tristeza y hasta de autor reproches. Estos sentimientos se pueden reflejar en algunos síntomas físicos que comprometen el apetito, el patrón de sueño y la falta de energía".

De acuerdo a una reciente encuesta de Ashley Madison, Christoph Kraemer, Director Ejecutivo para Latinoamérica de la compañía, explica que, "las experiencias de nuestros miembros al salir y conocer a varias personas muestra un impacto positivo, como el aumento de la confianza, la mejora de la vida sexual y el estado de ánimo. Los miembros también dicen que tener parejas secundarias ha satisfecho necesidades que antes no estaban cubiertas".

El retomar actividad sexual con una o varias personas, al estar "entusado" puede acarrear culpas por no distinguir si es demasiado pronto para empezar con alguien más. Y a pesar de que se habla de respetar los tiempos después de terminar con una pareja, la verdad es que cada persona vive el duelo de distintas maneras y se usan distintas estrategias para distraer o superar el dolor. De hecho, el 68% de las mujeres en Ashley Madison no se sienten culpables por estar con alguien que no sea su pareja principal.

Salir y conocer a nuevas personas siempre ha sido una buena opción para salir de cualquier tipo de tristeza, en el caso de estar "entusado", este es un método al cual se puede acudir para distraerse del dolor y pasar un rato agradable.

Cada vez más personas tienen problemas para dormir bien

# Alteraciones del sueño son un creciente problema de salud pública en Colombia

AGENCIA DE NOTICIAS UNAL - UNIMEDIOS
FOTO: PEXELS

Las alteraciones del sueño son enemigas silenciosas que van deteriorando la calidad de vida de las personas, pero muchas veces no son atendidas de manera adecuada, pues quienes las padecen no recurren a los servicios de salud para buscar ayuda profesional.

El sueño es una de las funciones mentales superiores más importantes; es un complejo proceso biológico que nos ayuda a sintetizar la información nueva que obtenemos durante el día y es un factor clave para mantenernos saludables y tener una buena calidad de vida, pues nos permite estar descansados al día siguiente.

El doctor Franklin Escobar Córdoba, experto en medicina del sueño y profesor titular de Psiquiatría de la Universidad Nacional de Colombia (UNAL), señala que "el sueño es tan importante, que una tercera parte de la vida la ocupa el ciclo sueño-vigilia, es decir que mientras dos terceras partes estamos en estado de alerta, una tercera parte de la vida –entre 15 y 20 años– estamos en situación de sueño".

La Organización Mundial de la Salud (OMS) indica que existen 88 tipos de trastornos del sueño identificados, entre los cuales el insomnio crónico y el transitorio son los más comunes, ya que afectan al 10 y 40 % de la población mundial, respectivamente.

Los problemas del sueño pueden ocasionar trastornos metabólicos, genéticos, cardiovasculares y respiratorios, entre otros.

Por ejemplo, una investigación adelantada en 2016 por la Pontificia Universidad Javeriana en Bogotá, Santa Marta y Bucaramanga, evidenció que el 59,6 % de los consultados tenía problemas de sueño; el 49,2 % tenía sobrepeso y el 14,4 % obesidad. Además demostró una asociación del 70 al 95 % entre las enfermedades del corazón y la apnea del sueño.

El doctor Escobar, coordinador del Laboratorio del Sueño del Hospital Universitario Nacional de Colombia (HUN) de la UNAL, explica que "la apnea del sueño se caracteriza porque la persona presenta ronquido en las noches, somnolencia diurna excesiva y pausas respiratorias con despertares en que se siente muy ahogada".

Señala además que "las cifras evidencian que la prevalencia de alteraciones de sueño en la población colombiana es un problema de salud pública muy alto".

### Sueño y desarrollo físico y mental

La médica Ángela María Gómez Fonseca, Ph. D. en Psicología, menciona que "durante el sueño se realizan muchas funciones de reparación y crecimiento de los tejidos, como por ejemplo en los huesos, además de respuesta a virus y enfermedades, regulación de procesos inflamatorios, liberación de hormonas muy importantes como la del crecimiento y la leptina y la grelina, que regulan el apetito y la saciedad".

"Durante el sueño el cerebro se limpia de toxinas y productos que se van acumulando por el funcionamiento en el día; en la noche la temperatura baja hasta 2 oC, lo que es muy importante para protegerlo de daños a largo plazo".



## Impacto cognitivo

En relación con el funcionamiento cognitivo, es decir la manera como pensamos, la especialista señala que "restaura la capacidad de poner atención, que permite, entre otras acciones, tomar decisiones, estar alerta para evitar accidentes y caídas, recordar información importante, afrontar la frustración y controlar emociones negativas, por eso la memoria es fundamental en el aprendizaje".

Así mismo destaca que "un sueño saludable es aquel que permite levantarse descansado y listo para afrontar el día siguiente. El buen sueño comienza de forma natural, es decir sin ayuda de medicamentos o de sustancias como el alcohol, por ejemplo, y también cuando la persona está tranquila, sin llevarse a la cama las preocupaciones del día, en un ambiente agradable y sin demasiada comida en el estómago".

El profesor Escobar menciona que un recién nacido duerme entre 14 y 17 horas diarias; los niños de 3 a 5 años deberían dormir entre 10 y 13 horas; de 6 a 13 años entre 9 y 11 horas; los adolescentes entre 8 y 10 horas; los jóvenes que van a la universidad se espera que duerman entre 7 y 9 horas; y en los adultos –entre 26 y 65 años– el promedio de sueño que se considera normal es de 7 a 8 horas.

"Los adultos mayores, aunque también duermen entre 7 y 8 horas, tienen un porcentaje de sueño superficial más alto y también de despertares durante el sueño, lo que suele estar asociado con la inactividad o a la vida sedentaria.

Por eso recomienda hacer actividad física para dormir bien, ya que esta promueve una buena calidad del sueño a cualquier edad.

# Recibe las noticias del **Diario Occidente** en tu correo electrónico

**¡Suscríbete sin ningún costo a nuestro boletín de noticias!**




Sólo tienes que escanear este código

DIARIO OCCIDENTE

www.occidente.co

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

**AVISO**

La suscrita **ALCALDESA MUNICIPAL DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA**, en cumplimiento a lo ordenado en el instructivo Pasivocol para vigencia 2021 con fecha de 5 de marzo 2021 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA ADELANTAR LAS ACTIVIDADES DE DEBIDA DILIGENCIA PARA COMPLETAR O RECONSTRUIR LAS HISTORIAS LABORALES",**

**EMPLAZA:**

Las personas que hayan estado vinculadas laboralmente a la planta de personal del MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA desde la creación de la entidad **1892 hasta 1966**, se sirvan aportar los soportes personales y laborales de su vinculación con la entidad y la hoja de vida actualizada con experiencia laboral. Para lo anterior, se recibirán los documentos en la oficina de Desarrollo Institucional de la Alcaldía Municipal de EL Cerrito Valle del Cauca, ubicada en la Calle 7 No 11 - 62 palacio municipal, en el horario de lunes a viernes de 08:00 am – 12:00 m y 02:00 pm – 05:00 pm. Se advierte que el EMPLAZAMIENTO se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de su publicación.

**LUZ DARY ROA PRADO**
**Alcaldesa Municipal**

**COVIEMCALI** informa que el asociado, **LÓPEZ DUQUE LUIS CARLOS**, quien falleció siendo asociado de esta Cooperativa, quienes se crean con derecho a reclamar sus aportes favor hacerlo acreditando parentesco en la Carrera 44 No. 5C-32, barrio Tequendama teléfono 513 47 47. El tiempo para acreditar parentesco será de 30 días calendario a la publicación del presente edicto

**PRIMER AVISO 30 DE JULIO DE 2022**

## EL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE

Con domicilio en la calle 7 11-62 de El Cerrito Valle, actuando de conformidad con lo indicado en el Art.212 del Código Sustantivo del Trabajo; hace saber que el día 10 de mayo de 2022, falleció en la ciudad de Cali(V), el sr **ALVARO HERNAN SAAVEDRA GONZALEZ,** c.c.16.857.838, siendo empleado de la Administración Mpal, en el cargo de Director Administrativo. Se convoca a quienes crean tener derecho al pago de las prestaciones sociales de ley, deberán presentarse en la dirección aquí anunciada dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho.

**SEGUNDO AVISO 31 DE JULIO DE 2022**

**EDICTO**

**LA COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI Y OTROS "COOTRAEMCALI"**, informa que fallecieron los siguientes asociados, por tanto, quienes se consideren con derecho a reclamar los beneficios favor dirigirse a la calle 14C #25-16.

| ASOCIADOS | CEDULA |
|---|---|
| ISABEL RAMIREZ DE SAA | 38948821 |
| ALEYDA DIAZ PEÑARANDA | 29655979 |
| INES AMANDA ALZATE DE HOLGUIN | 38976391 |
| DISMARY TORRES | 66753764 |
| MARCO PABLO VILLEGAS GIRON | 2402770 |
| CENIDE SINISTERRA | 29350290 |
| ALBA MONCADA LONDOÑO | 38443032 |
| BENJAMIN ECHEVERRI PALACIOS | 2442293 |
| MIGUEL JOSE BOCANEGRA | 2424199 |
| MARIA ROSALBA BLANCO DE ZORRILLA | 38442035 |
| HUMBERTO ESCOBAR | 2403696 |
| MARIA EMMA TORRES DE PERILLA | 38431228 |
| LEONSIO DE JESUS MARINEZ HURTADO | 12900901 |
| LUIS CARLOS LOPEZ DUQUE | 1604158 |
| SUSANA CORDOBA PAMI | 29078934 |
| HERNANDO CARDOZO CADENA | 2401081 |

## EDICTOS

### Remates

RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE SANTIAGO DE CALI - VALLE DEL CAUCA NUMERO DE CUENTA PARA CONSTITUCION DE DEPOSITOS JUDICIALES No. 760012041006. Apertura de la Licitación Fecha: AGOSTO 18 DE 2022 Hora: 10:00 AM Bienes Materia del Remate: M.I. 370 - 260640 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI - VALLE. SE TRATA DE UN BIEN INMUEBLE TIPO PREDIO URBANO, ubicado 1) EN LA CARRERA 1D Bis No. 52 - 35, BARRIO LOS ANDES, DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. Avalúo y Base de Licitación Avalúo: $395.953.715.00 Base Licitación: 70%. Radicación y Juzgado Radicación: 76001400-3006-2017-00659-00 Juzgado: 6º Civil Municipal de Cali. Secuestre Nombre: JHON JERSON JORDAN VIVEROS Dirección y Teléfono: CARRERA 4 #12 - 41. Piso 11, Oficina 1113. Santiago de Cali. TELÉFONOS 316 296 25 90 - 317 297 74 61 - 882 50 18. Porcentaje para Postura: 40% DEL AVALÚO. COD. INT. EV9546

EL JUZGADO OCTAVO (08) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI-VALLE DEL CAUCA HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto por LUIS FELIPE VALENCIA OROZCO C.C # 94.478.955 (CESIONARIO DE JORGE ARMANDO GONZALEZ MANZANO C.C # 16.917.999) contra MARIA DEL PILAR ROZO FORERO identificada con la C.C # 1.144.025.333 con radicación 76-001-31-40-03-016-2018-00684-00, este despacho judicial, haciendo uso de las facultades señaladas en la ley y en el Acuerdo PSAA15-10402 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, ha señalado para el día 18 DE AGOSTO DEL AÑO 2022 A LAS 2:00 P.M, para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente vehículo de propiedad de la demandada, Sra. MARIA DEL PILAR ROZO FORERO: Se trata del vehículo de placas MWS 685, clase AUTOMOVIL marca NISSAN, carrocería SEDAN, línea SENTRA, COLOR BLANCO, modelo 2013, CILINDAJE 1997, COMBUSTIBLE Gasolina, SERVICIO PARTICULAR, serie y chasis # 3N1AB6AE0CL712661, MOTOR # MR-20-778903H avaluado en la suma de VENTISIETE MILLÓNES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($27.192.794). El secuestre designado es la señora BETSY ARIAS MANOSALVA quien esta domiciliada en la calle 18 A # 55-105 TORRE M-350, Teléfono: 315-8139968, correo electrónico: balbet2009@hotmail.com. La diligencia comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora desde su inicio, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo y postor hábil el que previamente consigne el 40% del avaluó del respectivo bien (art. 451 del C.G.P) que deberá ser consignado previamente a orden de la oficina de ejecución civil municipal en la cuenta única # 760012041700 y código de dependencia # 760014303000 sección de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y presentar la postura digital con archivo cifrado dirigido al correo electrónico institucional de este despacho j08ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co. Fíjese y publíquese el respetivo aviso en el periódico OCCIDENTE o EN EL PAIS o LA REPUBLICA en la forma y términos que regula el art. 450 del C.G.P. La audiencia de remate se tramitará de forma virtual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C.G.P y el protocolo de audiencias publicado en la pagina web de la rama judicial, para lo cual se deberá ingresar a los siguientes links: (i). Juzgados de ejecución civil ii). Juzgados de ejecución civil municipal, iii). Valle del cauca (cali). iv. Juzgado octavo civil municipal de ejecución de sentencias v). comunicaciones vi). 2020. https://www.ramajudicial.gov.co/web/oficina-de-apoyo-juzgados-civiles-municipales-de-ejecucion-de-cali-/30. El proceso de la referencia fue remitido a este despacho de conformidad con los acuerdos Nos. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015) y PSAA15-10412 (noviembre 26 de 2015) y PSAA15-10414-Noviembre 30 de 2015, "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015 y a su vez se crean con carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior - Sala Administrativa. La licitación se iniciará a la hora antes indicada, de la manera prevista en el artículo 452 del C.G.P. ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 LIDER DE SECRETARIA CALLE 8 # 1-16, OFICINA 203 EDIFICIO ENTRE CEIBAS apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co citas atención al público. COD. INT. EV9553

República de Colombia-rama judicial JUZGADO CUARTO CIVIL CIRCUITO Palacio de justicia Pedro Elías Serrano Abadía j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono (602)8986868 ext. 4041 y 4042 Cali-valle AVISO DE REMATE (ART 450 C.P.G.) HACE SABER: De acuerdo a lo solicitado por la parte demandante y para que se haga las publicaciones de conformidad con los parámetros fijados en el C.G.P y en el protocolo que contempla el acuerdo CSJMEA21-32 del 11 marzo de 2021, con el fin de proceder con la venta en pública subasta dentro del: PROCESO: LIQUIDACION OBLIGATORIA DEMANDANTE: RODRIGO VIVAS SANCHEZ DEMANDADO: ACREEDORES MATRICULA: 370-496128 DIRECCION: Carrera 66 No. 14-76 Casa 24 piso 1 y 2 de la Urbanización la Hacienda Conjunto Residencial Manzana 12 AVALUO: Valor del 100% $280.246. 500. oo. Valor del 50% $140.123.250. oo. SECUESTRE. El Juzgado, RESUELVE: 1.- SEÑALASE el día 17 del mes de AGOSTO de 2022 a las horas de 2:00 P.M., como fecha para que se lleve a cabo la diligencia de remate del siguiente inmueble de propiedad del deudor: a.- El 50% de os derechos que le corresponden al señor RODRIGO VIVAS SÁNCHEZ, sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula No. 370-496128, ubicado en la Dirección Carrera 66 No. 14-76 Casa 24 piso 1 y 2 de la Urbanización la Hacienda Conjunto Residencial Manzana 12, el cual fue avaluado en su totalidad en la suma de $280.246.500.oo., siendo el valor del porcentaje correspondiente la suma de $140.123.250. 2.- La diligencia comenzará a la hora indicada y tendrá una duración de una hora, siendo postura admisible la que cubra el cien por ciento (100%) del total del avalúo de los inmuebles a licitar y postor hábil el que previamente consigne ante el Banco Agrario de la ciudad, el equivalente al 40% que ordena la ley. - 3.- ANUNCIESE al público dicho remate mediante su inclusión en un listado que deberá publicarse un día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para tal diligencia, en un periódico de amplia circulación en esta ciudad (Occidente o El País). 4.- PREVÉNGASE al liquidador para que allegue copia informal de la página del periódico en el que se haya efectuado la publicación del listado referido en el punto anterior, así como un certificado de tradición y libertad de cada uno de los inmuebles a rematar, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate. LINDA XIOMARA BARÓN ROJAS Secretaria. COD. INT. EV9560

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI - VALLE DEL CAUCA AVISO DE REMATE Santiago de Cali, 15 de julio de 2022. CYN/003/1630/2022 PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DEMANDANTE: EDIFICIO ALFEREZ - PROPIEDAD HORIZONTAL NIT: 890.323.444-2 DEMANDADOS: ALFONSO NIÑO CUESTA C.C. 9.045.403 RADICACION: 76001400303220130063400 LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI HACE SABER. Que, en el proceso de la referencia, se dispuso: "RESUELVE: 1.- SEÑALAR el día 17 del mes de Agosto del año 2022, a la hora de las 10:00 AM, para que se lleve a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con matrícula No. 370 -116241, ubicado en Calle 4 N°1-55/61 en Cali - Valle del Cauca. ? Avalúo: $ 78.148.500,oo ? Secuestre: MEJIA & ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S quien delega a CLAUDIA ANDREA DURAN RIVERA y se ubica en la Calle 5 Oeste N°27-25 y celular 3175012496 2.- La diligencia comenzará a la hora indicada y tendrá una duración de una hora, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%), del total del avalúo y postor hábil el que previamente consigne ante el Banco Agrario de la ciudad, el equivalente al 40% que ordena la ley.3.- EXPÍDASE por secretaria el aviso de remate correspondiente y remítase al interesado a la mayor brevedad posible por el medio más expedito y eficaz para su debido diligenciamiento o de ser el caso fíjese cita presencial para su respectiva entrega el día hábil siguiente que quede ejecutoriado el presente proveído.4.- PUBLÍQUESE el respectivo aviso de remate, con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate, conforme al Art. 450 del C.G.P., en uno de los periódicos de más amplia circulación en la localidad o en una radiodifusora del lugar.5.- PREVENGASE a la parte ejecutante para que adjunte copia o la constancia de la publicación del aviso de remate y un certificado de libertad tradición actualizado del bien a rematar, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate. 6.- INFORMAR A LOS USUARIOS que, la audiencia de remate se llevará a cabo de manera virtual en la forma indicada en el protocolo establecido para ello; y que se encuentra publicado en el micro sitio web de este Juzgado en la página de la Rama Judicial, para lo cual se deberá ingresar a los siguientes links: (i) Juzgados de Ejecución - (ii) Juzgado de Ejecución Civil Municipales - (iii) Valle del Cauca (Cali) - (iv) Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias - (v) Comunicaciones - (vi) 2022. Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad del medio utilizado. 7.- ENTERESE a las partes que el aviso de remate será publicado en el en el micro sitio web de este Juzgado en la página de la Rama Judicial, o en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/oficina-de-apoyo-juzgados-civilesmunicipales-de-ejecucion-de-cali-/40 NOTIFÍQUESE La Juez, CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ" Porcentaje a consignar para hacer postura: cuarenta por ciento (40%) del avalúo ordenado por la ley (Art. 451 C.G.P), que deberá ser consignado previamente en la Cuenta Única de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali No. 760012041700 del Banco Agrario código del despacho No. 760014303000. Postura admisible: el setenta por ciento (70%) del avalúo, de conformidad con lo establecido por el artículo 448 del C.G.P. Para los fines pertinentes y por el término legal, se expide el presente aviso de remate y copia del mismo se entregará a la parte interesada el cual deberá incluirse en un "…listado publicado por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación que señale el juez. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate…" (Artículo 450 del C.G.P.). INFORMACIÓN AL USUARIO: La audiencia de remate se llevará cabo de manera virtual en la forma indicada en el protocolo establecido para tal fin; y que se encuentra publicado en el micrositio web, link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/1280, Valle del Cauca, Despacho Judicial correspondiente. Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad del medio utilizado. Cordialmente, ALBA LEONOR MUÑOZ FERNÁNDEZ Profesional Universitaria Grado 12 Líder de Secretaria Oficina de Apoyo Judicial Ejecución Civil Municipal de Cali. Firmado Por: Alba Leonor Muñoz Fernandez Profesional Universitario - Funciones Secretariales Oficina De Apoyo Cali - Valle Del Cauca. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12. Código de verificación: a5c6ad36f1a5c948c1dbdd71d72cc06472434be7185216f555e4f68a082a6710. Documento generado en 22/07/2022 02:07:48 PM. Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica. COD. INT. EV9563

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI - VALLE DEL CAUCA AVISO DE REMATE Santiago de Cali, 11 de julio de 2022. CND/002/1829/2022 PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DEMANDANTE: JUAN PABLO ESGUERRA DIAZ NIT.80420308 DEMANDADO : CECILIA CHARRY DE LOPEZ NIT. 38971721 RADICACION: 76001400300042018-00333-00 LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI HACE SABER. Que, en el proceso de la referencia, se ha señalado el día 01 del mes SEPTIEMBRE del año 2022 a las 08:00 AM, para llevar a cabo la diligencia de remate de (los) siguiente (s) bien (es): Bienes materia de remate: de los derechos que posee la demandada, esto es, del 100% sobre los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria N°370-307891 y 370-307880 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, que se describen a continuación: 1.1. Matricula inmobiliaria No. N°370-307891.Dirección: 1) Predio urbano 2) CARRERA 2 OESTE #1-38, APARTAMENTO 302, 3 PISO, EDIFICIO "EL PEÑOL" propiedad horizontal. 3) Avalúo: $344,000.000,00. 1.2- Matricula inmobiliaria No. N°370-307880. Dirección: 1) Predio urbano 2) CARRERA 2 OESTE #1-38, GARAJE DOBLE #5, EDIFICIO "EL PEÑOL" propiedad horizontal. 3) Avalúo: $36,000.000,00. Secuestre: DMH SERVICIOS INGENIERIA S.A.S a través de su autorizado JUAN CARLOS OLAVE, Domicilio: Calle 72 #11C-24 B/ 7 de agosto, teléfonos (2) 3831112 Celular: 3113186606 - 3104183960, correo. dmhservingenierias@gmail.com. La diligencia comenzara a la hora antes indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora desde su inicio, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo - (art. 448 C.G.P.) y postor hábil que previamente consigne el 40% del avalúo del respectivo bien (art. 451 C.G.P.). Fíjese y publíquese el respectivo aviso en el periódico OCCIDENTE, o EL PAÍS, o LA REPUBLICA, en la forma y términos que regula el art. 450 del C.G.P. La consignación del 40% (art. 451 C.G.P) deberá realizarse a la CUENTA UNICA de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Cali 760012041700 CODIGO DE DEPENDENCIA 760014303000, teniendo en cuenta la radicación completa del proceso (23 dígitos), identificación del demandante y demandado. Para los fines pertinentes y por el término legal, se expide el presente aviso de remate y copia del mismo se entregará a la parte interesada el cual deberá incluirse en un "…listado publicado por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación que señale el juez. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate…" (Artículo 450 del C.G.P.). INFORMACIÓN AL USUARIO: La audiencia de remate se llevará cabo de manera virtual en la forma indicada en el protocolo establecido para tal fin; y que se encuentra publicado en el micrositio web, link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/1280, Valle del Cauca, Despacho Judicial correspondiente. Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad del medio utilizado. Atentamente, ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ Profesional Universitario Grado 12 Líder de la Secretaria Oficina de Apoyo Judicial Ejecución Civil Municipal de Cali Firmado Por: Alba Leonor Muñoz Fernandez Profesional Universitario - Funciones Secretariales Oficina De Apoyo Cali - Valle Del Cauca. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12. Código de verificación: cd3a1eb54b0fb643cbfe245ad503bb3f095e710910d9327d7d11d52e55fe1b43 Documento generado en

## PAYAN & CIA. LTDA.

Avisa de acuerdo a lo prescrito en el Art. 212 del C.S.T., que el sr. **WILLIAM FERNANDO PEÑA** con C.C 16.775.529, falleció el día 07 de Julio de 2022. Quienes se crean con derecho a reclamar sus prestaciones sociales, favor presentarse en la dirección Cra. 4B # 26-13 Cali para que hagan valer sus derechos, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso,

**SEGUNDO AVISO JULIO 26 DE 2022**

ORFELINA IMBACHI IJAJI, mayor, vecina de Cali, Identificada con C. C. No. 31.265.062; quien comparezco en calidad de hermana de nuestro hermano **ALONSO IMBACHI IJAJI, QEPD**, quien en vida se identificaba con la C. C. No. 2.455.613, y quien falleció el pasado, 6 de marro del año que avanza, comedida y respetuosamente solicitamos la publicación del EDICTO de ley correspondiente para los trámites pertinentes de reclamación de un seguro, y la correspondiente entrega de los dineros que a su familia les pudiera corresponder, deceso que se dio en su estado civil SOLTERO, sin hijos, ni Unión Marital de Hecho vigente, en la ciudad de Cali.

**AVISO**

Se informa el extravío de CDT, Se está solicitando ante el **Banco Coomeva S.A.** oficina Versalles, ubicada en la Clínica Palma Real de Palmira, la cancelación y reposición del **CDT # 040200447205** con fecha de expedición 27 de enero de 2022, vencimiento 27 de julio de 2022, por valor de catorce millones de pesos (14.000.000), a un plazo de 180 días, manejo individual, cuyo titular es **WALTER HUMBERTO MORENO GÓMEZ,** con beneficiaria **ALEJANDRA MORENO**, CC 1113681468 de Palmira. Dicha solicitud se realiza en virtud de la pérdida del respectivo CDT con arreglo a lo dispuesto en el inciso 2 del Art. 38 del código general del proceso.

**RAPIASEO SAS.** Domiciliada en la ciudad de Cali, Valle en Calle 5B5 No. 37bis-44 Barro San Fernando La señora **SANDRA PATRICIA FAJARDO CARVAJAL** Identificada con la cedula de ciudadanía N.34.331.423 Fallecido en Cali - Valle del Cauca el 04 de julio del 2022, siendo trabajador de la empresa. Quien se considere con derecho a reclamar el producto de su liquidación final de salarios y prestaciones sociales debe presentarse a la dirección anunciada dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta publicación, con el fin de acreditar sus derechos, con el respectivo documento de identidad y prueba idónea que lo acredite (registro civil de nacimiento, de matrimonio, declaración extra-juicio, etc.).

**SEGUNDO AVISO 31 DE JULIO DE 2022**

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

15/07/2022 06:27:14 AM. Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica. COD. INT. EV9576

AVISO DE REMATE Rad. 2016-00324-00 EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA, VALLE DEL CAUCA HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario propuesto por la TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., identificada con el NIT. 8300895306 en contra del señor RODRIGO ÁNGEL LIBREROS identificado con la cédula de ciudadanía No.1.115.070.644, radicado bajo el número 2016-00324-00, por auto interlocutorio número 1400 de 8 de julio de 2022, se ha señalado la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.) DEL DÍA VEINTITRÉS (23) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), para llevar a cabo AUDIENCIA DE REMATE del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso, de propiedad del demandado RODRIGO ÁNGEL LIBREROS, predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 373-71611 y el número catastral actualizado 01-02-0653-0001-000 antes 01-02-0402-0036-000. Casa de habitación de dos plantas con terraza y su correspondiente lote de terreno, ubicada en la calle 20 C No. 6 A-44 del municipio de Guadalajara de Buga (Valle), lote de terreno distinguido con el número 35, con un área de 68 mts2 aproximadamente, con todas sus mejoras y anexidades, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, en 8,50 metros, con la zona verde "F"; ORIENTE, en 8,50 metros con el lote número 34; NORORIENTE, en 8,00 metros con la calle 20 D y, OCCIDENTE, en 8,00 metros , con la calle 20 C. El inmueble se encuentra avaluado en la suma de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($158.299.500,oo). La licitación se iniciará a la hora antes indicada y se cerrará una vez transcurrida una (1) hora desde su comienzo (artículo 452 del Código General del Proceso), será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo y será postor hábil el que previamente consigne en el Banco Agrario de Colombia de Guadalajara de Buga (V), el 40% del mencionado avalúo (artículo 451 ibídem). El secuestre que mostrará el inmueble a rematar es la Doctora HILDA MARÍA DURÁN CAICEDO identificada con cédula de ciudadanía No. 31.172.848 expedida en Palmira (V), quien se ubica en la calle 24 No. 27-24 de Palmira, teléfono celular 3174248384. El presente aviso debe ser publicado por solo una vez el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate en un diario de amplia circulación en el lugar. Guadalajara de Buga, julio 25 de 2022. Quienes se encuentren interesados en hacer postura, deberán enviar el sobre cerrado a la calle 7 No. 13-56, Edificio Condado Plaza, tercer piso, oficina 324, a nombre del Juzgado Primero Civil Municipal o en su defecto remitir al correo electrónico del juzgado j01cm@cendoj.ramajudicial.gov.co, documento en formato PDF encriptado (con clave). La cuenta de depósitos judiciales que se encuentra a disposición paras efectuar la consignación de la suma correspondiente a la postura es la número 761112041001. LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO Secretaria. COD. INT. EV9583

AVISO DE REMATE EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA VALLE AVISA AL PÚBLICO: Que dentro del proceso DIVISORIO distinguido con el radicado No. 76109310300320190006200, promovido por el señor JOSÉ WAYNE SOTELO AVILA y el señor ROMÁN RODRIGUEZ RODRIGUEZ, a través de apoderado judicial contra el señor LEONARDO RODRÍGUEZ DUQUINO, de conformidad con el articulo No. 411 del C.G.P., por auto No. 510 del 29 de junio de 2022, se fijó la hora de las 8:00 A.M. DEL DÍA TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), a fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble secuestrado y debidamente avaluado así: "Bien mueble MAQUINA INDUSTRIAL SUPERSTACKER TFC45H, de placas MIO8817, marca TEREX, modelo 1999, color CREMA, servicio PARTICULAR, registrada ante la Secretaría de Tránsito y Transporte del Distrito de Buenaventura, de propiedad de los señores JOSÉ WAYNE SOTELO ÁVILA, ROMÁN RODRÍGUEZ Y LEONARDO RODRÍGUEZ DUQUINO." Al anterior bien se le ha dado un avalúo de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS. ($278.805.760) MCTE. El secuestre es el señor WILLIAM MANUEL RODRIGUEZ ORDOÑEZ en representación de la empresa INMOBILIARIA LONJA NET S.A.S., a quien se le puede localizar a través del correo electrónico lonjanet@yahoo.net. La presente diligencia se realizara de manera virtual por la plataforma "LIFESIZE", se les solicita estar conectados 15 minutos antes del inicio de la audiencia, con los medios tecnológicos idóneos, así como en un sitio que permita la realización de la audiencia sin interferencias de ruidos u otros distractores. La base de la licitación será el 100% del avaluó y la postura el 40% que deberá consignarse previamente en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Buenaventura Valle. Para dar cumplimiento al articulo 450 del C.G.P., el presente AVISO se publicará por una sola vez, con antelación no inferior a diez (10) días, a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de amplia circulación como EL PAIS, EL TIEMPO o EL OCCIDENTE, así como en una radiofusora. Para dar cumplimiento al articulo 450 del C.G.P., se ADVIERTE a los interesados que deberán consignar previamente el dinero, a órdenes del juzgado, el 40% del avaluó respectivo y podrá hacer postura y podrá hacer postura debiendo los interesados presentar las ofertas en formato PDF con contraseña, en sobre cerrado de conformidad con los art. 451 y 452 del C.G.P., y la contraseña deberá enviarse únicamente dentro de los 10 minutos siguientes a la culminación de la hora otorgada para recibir las posturas al correo j03ccbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co. Las partes y postores interesados podrán participar en la audiencia de manera virtual y deberán ingresar el día y la hora señalados. El presente AVISO de REMATE se libra hoy once (11) de julio de dos mil veintidós (2022). (Firma electrónica) MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA Secretaria. Firmado Por: Maria Fernanda Gomez Espinosa Secretario Juzgado De Circuito Civil 003 Buenaventura - Valle Del Cauca. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12. Código de verificación: 11fd2d9468668108f7cc4e41b8c9bcedbe8e7919e228c7226dbcd9f28beb754e. Documento generado en 11/07/2022 10:40:19 AM. Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica. Palacio Nacional Piso 3º Tel. 2400734 Email: J03ccbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co Modulo atención virtual al ciudadano: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-debuenaventura/contactenos Buenaventura - Valle. COD. INT. EV9609

## Juzgados Civiles Municipales

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI. DEMANDANTES: Julia Patricia Forero Pedraza y Diana Marcela Hoyos Forero DEMANDADOS: Alba Fulvia Illera y Personas Inciertas e Indeterminadas RADICACIÓN DEL PROCESO: 76001-40-03-015-2022-00309-00 PROCESO: Verbal de Declaración de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio EMPLAZADOS: Todas las personas que crean tener derechos sobre el inmueble, para que concurran al proceso. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO: Apartamento ubicado en la calle 15 No.43-A-50 Bloque "G", apartamento 101, Conjunto Residencial de Propiedad Horizontal denominado " Multifamiliares Las Granjas", de la ciudad de Cali, matrícula inmobiliaria No.370-181348, área 54 metros cuadrados, número catastral 76001010010020075001791101O077. Linderos del inmueble se encuentran en la escritura pública No.470 de febrero 26 de 1.985 de la Notaría Novena del Circulo de Cali. COD. INT. EV9547

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI - VALLE LISTADO DE EMPLAZAMIENTO PÁGINA Y/O LISTADO ART. 108 y 490 DEL C.G.P. Correo electrónico: j26cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co NOMBRES DE LOS SUJETOS EMPLAZADOS: TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO PARA INTERVENIR EN LA SUCESIÓN DEL CAUSANTE FREDY BERMUDEZ ORTIZ (Q.E.P.D.), C.C. # 16.932.389, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 490 del C.G.P. en concordancia con el art. 108 ibidem y Ley 2213 de 2022.
PROCESO: SUCESION INTESTADA DEMANDANTES: Menor MIGUEL ANGEL BERMUDEZ GARCIA, como heredero en representación del causante FREDY BERMUDEZ ORTIZ. SIN DEMANDADO: SIN DEMANDADO. RADICACIÓN Y FECHA DE PROVIDENCIA: 76001 40030 26-2022-00386-00 RECIBIR NOTIFICACIÓN DEL AUTO No. 2184 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2022 QUE DECLARA ABIERTO Y RADICADO EL PROCESO. Publíquese por el interesado por una sola vez el día Domingo, por una sola vez en un medio escrito de amplia circulación del lugar. Efectuada la publicación, la parte interesada remitirá comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere, fecha de la providencia que ordenó el emplazamiento y número de radicación del proceso (23 dígitos). El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro, sin que comparezcan los sujetos emplazados se les designará curador ad-litem, con quien se surtirá la notificación personal. NOMBRE DEL SECRETARIO DEL JUZGADO: ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS. COD. INT. EV9567

## Juzgados Administrativos

AVISO. Ref.: DEMANDA - ACCION POPULAR RADICADO: 76001-33-33-013-2022-00152-00 JUZGADO: JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI ACCIONANTE: JUAN MARTIN BRAVO CASTAÑO ACCIONADO: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI. Mediante el Auto Interlocutorio de fecha 26 de julio de 2022 el Juzgado Trece Administrativo Oral Del Circuito De Cali admitió Demanda de Acción Popular interpuesta por el Dr. JUAN MARTIN BRAVO CASTAÑO en contra del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, la cual busca proteger el Derecho Colectivo de la comunidad caleña a: El GOCE DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA UTILIZACIÓN Y DEFENSA DE LOS BIENES DE USO PÚBLICO. La demanda busca que el Juzgado falle a favor de la comunidad, lo siguiente: "Que se ordene al MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI hacer cesar el peligro, la amenaza, la vulneración o agravio sobre los derechos e intereses colectivos, para que ejecute una recuperación del espacio público y limpieza de la zona ubicada en la carrera 5 con calle 14 hasta la carrera 10 con calle 14 del centro de Cali." La presente publicación se hace dando cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado, para que cualquier persona natural o jurídica, organizaciones populares, cívicas y similares, el Defensor del Pueblo o sus delegados, los personeros, y cualquier otra autoridad que por razón de sus funciones deba proteger o defender los derechos e intereses colectivos, intervenga por escrito y coadyuve esta acción antes de dictar sentencia de primera instancia. COD. INT. EV9565

## Notarías

NOTARIA 21 SANTIAGO DE CALI HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NIT: 16.589.986-3 EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante INES CLAROS MARULANDA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 31.240.540, quien falleció el 1 de septiembre de 2021 en Santiago de Cali D.E., lugar de su último domicilio ó asiento principal de sus negocios, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 263 de fecha 27 de julio de 2022. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Articulo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veintisiete (27) de julio de 2022 a las 8:50 am. ANDREA MILENA GARCIA VASQUEZ NOTARIO(A) VEINTIUNO(A) (21) ENCARGADO(A) DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI. COD. INT. EV9552

EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE CALI EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION SUCESORIAL DEL CAUSANTE MARIA DORALICE FRANCO CASTAÑO POSEEDOR DE LA C. C. No. 21.367.833 DE CUYO ULTIMO DOMICILIO O ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE EL MUNICIPIO O CIUDAD DE CALI QUIEN FALLECIO EL DIA 11 DEL MES DE JULIO DE 2021 EN EL MUNICIPIO DE O CIUDAD DE CALI ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA No. 105 DE FECHA 25 DEL MES DE JULIO DEL 2022, SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1.988 ORDENANDOSE ADEMAS SU FIJACION EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 26 SIENDO LAS 8:00 AM. HORAS EL NOTARIO JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO COD. INT. EV9558

EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE CALI EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION SUCESORIAL DEL CAUSANTE PEDRO PABLO MESA MESA Y CELMIRA RODRIGUEZ DE MESA POSEEDOR DE LA C. C. No. 2.426.749 Y 21.622.258 DE CUYO ULTIMO DOMICILIO O ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE EL MUNICIPIO O CIUDAD DE CALI QUIEN FALLECIO EL DIA 17 Y 26 DEL MES DE ENERO Y JUNIO DE 2022 - 2009 EN EL MUNICIPIO DE O CIUDAD DE CALI ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA No. 104 DE FECHA 25 DEL MES DE JULIO DEL 2022, SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1.988 ORDENANDOSE ADEMAS SU FIJACION EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR ELTERMINO DE DIEZ (10) DIAS EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 26 DEL MES DE JULIO DE 2022, SIENDO LAS 8:00 AM. HORAS EL NOTARIO JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO COD. INT. EV9557

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO La Notaria Diecinueve del Circulo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el tramite notarial de liquidación sucesoral del causante MELQUIS SILVINO MOSQUERA, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 16.597.615 de Cali fallecido el día 08 de septiembre de 2020 en la ciudad de Cali, lugar donde tuvo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios Aceptado el tramite respectivo en esta Notaria, mediante Acta N° 066 de fecha 23 de julio de 2022, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Articulo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el termino de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaria. El presente edicto se fija hoy veinticinco (25) de julio del año dos mil veintidós (2022), a las 8:00 AM. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI El presente edicto se desfija hoy cinco (05) de agosto de 2022, a las 5:00 PM. COD. INT. EV9575

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO CUARTO DE CALI EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación de este EDICTO en Radio y Prensa, en el Trámite de Liquidación Notarial de Herencia del (la) (los) causante (s) JOSEFINA NAVIA OSORIO quien (es) se identificaba (n) con la (s) cédula (s) de Ciudadanía Número (s) 31.839.073. Aceptado el trámite mediante ACTA número 0058, de fecha JULIO 11 de 2022, se ordena la citación de las personas que tengan derecho a concurrir a la liquidación, por medio de un EDICTO EMPLAZATORIO, que se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, se difundirá por una vez en una emisora del lugar si la hubiere y se fijará por el término de DIEZ (10) días en un sitio visible de la Notaría, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3o del Decreto 1729 de 1988. El presente Edicto se fija hoy a los ONCE (11) días del mes de JULIO del año DOS MIL VEINTIDÓS (2022), a las 8:00 a.m. HECTOR MARIO GARCES PADILLA NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE CALI. COD. INT. EV9587

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO CUARTO DE CALI EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación de este EDICTO en Radio y Prensa, en el Trámite de Liquidación Notarial de Herencia del (la) (los) causante (s) ANGÉLICA MARÍA LERMA DÍAZ quien (es) se identificaba (n) con la (s) cédula (s) de Ciudadanía Número (s) 1.144.067.926. Aceptado el trámite, mediante ACTA número 0062, dé fecha JULIO 21 de 2022, se ordena la citación de las personas que tengan derecho a concurrir a la liquidación, por medio de un EDICTO EMPLAZATORIO, que se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, se difundirá por una vez en una emisora del lugar si la hubiere y se fijará por el término de DIEZ (10) días en un sitio visible de la Notaría, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3o del Decreto 1729 de 1988. El presente Edicto se fija hoy a los VEINTIUNO (21) días del mes de JULIO del año DOS MIL VEINTIDÓS (2022), a las 8:00 a.m. SANDRA PATRICIA TOBAR PEREZ NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE CALI - ENCARGADA. COD. INT. EV9586

EDICTO: LA SUSCRITA NOTARIA DÉCIMA DEL CIRCULO DE CALI DRA. VIVIAN ARISTIZABAL CALERO EMPLAZA: A todas aquellas personas que se crean con derechos a intervenir dentro del trámite NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTADA DEL CAUSANTE: GUILLERMO RESTREPO HENAO, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No.6.087.244; fallecido en la ciudad de Cali-Valle, el día 26 de octubre de 2007, registrada su defunción en el indicativo serial No. 04083565 de la Notaría 8 de Cali; cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Cali-Valle; para que se hagan presentes dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico. El respectivo trámite fue aceptado en esta Notaría mediante Acta No. 46/2022 del 06 de julio de 2022. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3º del Decreto 902 de 1988 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.- Se fija el presente EDICTO hoy 07 días del mes de Julio 2022, a las 8 am. MARIA VICTORIA GARCIA GARCIA NOTARIA DECIMA DE CALI.- ENCARGADA. COD. INT. EV9588

EDICTO: LA SUSCRITA NOTARIA DÉCIMA DEL CIRCULO DE CALI DRA. MARIA VICTORIA GARCIA GARCIA EMPLAZA: A todas aquellas personas que se crean con derechos a intervenir dentro del trámite NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE LA CAUSANTE: HERNANDO SANCHEZ QUIÑONES, quien se identifico en vida con la cédula de ciudadanía No. 10.537.662 y quien falleció el día 07 de marzo de 2022, en Cali, ciudad de su ultimo


## CLINICA VERSALLES

Informa que la SEÑORA **LUZ ANGELA MAHECHA HENAO** identificada con cédula de ciudadanía No 51.732.494 de Cali falleció el día 15 de Julio , estando al servicio de la empresa.
Quienes se crean con derecho a reclamar las prestaciones sociales deben presentarse en la dirección avenida 5 A Norte No. 23-46

**PRIMER AVISO 30 DE JULIO 2022**

## AGRISERVICIOS DEL VALLE S.A.S.
**NIT. 900.956.880-2**

Avisa de conformidad con lo previsto en el artículo 212 del Código Sustantivo de Trabajo, hace saber que el señor **LUIS CARLOS MARTÍNEZ ESGUERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.439.327, falleció en el municipio de Zarzal - Valle el día 27 de junio de 2022. Por lo anterior, se cita a las personas que se consideran con derecho a reclamar sus prestaciones sociales y demás acreencias que se presenten con la documentación idónea que los acredite, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de ésta publicación con el fin de acreditar su derecho, en la CALLE 13 No. 4 - 06 BARRIO RAFAEL GONZÁLEZ TELÉFONO 2205649 - 3103864470 CRR. LA PAILA VALLE.

**PRIMER AVISO 30 DE JULIO DE 2022**

## EL REPRESENTANTE LEGAL DE INVERSIONES CABAL AZCARATE Y CÍA. S. EN C.

Se permite citar a los socios de la compañía a la Junta de Socios Extra Ordinaria que se realizará el 08 de agosto de 2022, a las 9:00 de la mañana en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en la carrera 4 Nro. 12-41, oficina 714, edificio Seguros Bolívar, en Cali, para desarrollar el siguiente orden del día:

Orden del Día:
1. Llamada a lista y comprobación del quórum.
2. Elección de presidente y secretaria.
3. Modificación forma de pago reparto de utilidades aprobada en junta de socios del 25 de abril de 2022
4. Autorización para reparto de reservas
5. Lectura y aprobación del texto del acta

Para la delegación que se haga para la asistencia a la reunión a través de poder debidamente otorgado, deberá remitirse con 24 horas de antelación a la fecha y hora citada, mediante envío a la dirección electrónica de la sociedad: inversionescabalazcarate@gmail.com

**MODESTO CABAL AZCARATE**
**Socio Gestor**

## EL REPRESENTANTE LEGAL DE INVERSIONES MODESTO CABAL Y CÍA. S. EN C.

Se permite citar a los socios de la compañía a la Junta de Socios Extra Ordinaria que se realizará el 08 de agosto de 2022, a las 10:00 de la mañana en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en la carrera 4 Nro. 12-41, oficina 714, edificio Seguros Bolívar, en Cali, para desarrollar el siguiente orden del día:

Orden del Día:
1. Llamada a lista y comprobación del quórum.
2. Elección de presidente y secretaria.
3. Modificación forma de pago reparto de utilidades aprobada en junta de socios del 25 de abril de 2022
4. Autorización para reparto de reservas
5. Lectura y aprobación del texto del acta

Para la delegación que se haga para la asistencia a la reunión, a través de poder debidamente otorgado, deberá remitirse con 24 horas de antelación a la fecha y hora citada, mediante envío a la dirección electrónica de la sociedad: inversionesmodesto@gmail.com

**JAVIER MENDOZA SANDOVAL**
**Representante Legal**

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

domicilio y asiento principal de sus negocios, para que se hagan presentes dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico. El respectivo trámite fue aceptado en esta Notaría mediante ACTA No. 54/2022 DEL 13 DE JULIO DE 2022. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o del Decreto 902 de 1988 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.- Se fija el presente EDICTO hoy 14 DIAS DEL MES DE JULIO 2022, a las 8 am. MARIA VICTORIA GARCIA GARCIA NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI.-ENCARGADA. COD. INT. EV9589

EDICTO: LA SUSCRITA NOTARIA DÉCIMA DEL CIRCULO DE CALI DRA. VIVIAN ARISTIZABAL CALERO EMPLAZA: A todas aquellas personas que se crean con derechos a intervenir dentro del trámite NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE LOS CAUSANTES: ELIBERTO GALVIS TORRES Y MARIA MAGDALENA ORTIZ DE GALVIS, quienes se identificaron en vida con las cédulas de ciudadanía Nos. 2'407.618 y 29'022.695 respectivamente y quienes fallecieron asi: El, el dia 13 de Agosto de 2011 y Ella, el dia 10 de Diciembre del 2018, en Cali -Valle, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, para que se hagan presentes dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico. El respectivo trámite fue aceptado en esta Notaría mediante ACTA No. 57/2022 DEL 26 DE JULIO DE 2022. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o del Decreto 902 de 1988 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.- Se fija el presente EDICTO hoy 27 DÍA DEL MES DE JULIO 2022, a las 8 am. VIVIAN ARISTIZABAL CALERO NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI - TITULAR. COD. INT. EV9590

NOTARIA PRIMERA DE CALI EDICTO NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el tramite Notarial de Sucesión Intestada de la causante NELLY DELGADO ZAPATA quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 29.078.254 fallecida en la ciudad de Cali - Valle, el 07 de marzo de 2022, siendo su ultimo domicilio la ciudad de Cali, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante el Acta No S-39 del día veintidós (22) de julio además su fijación en lugar visible de la Notaría Primera de Cali, por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022), a las 8:00 A.M. ELIZABETH VARGAS BERMUDEZ NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE CALI. COD. INT. EV9592

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA TRECE DEL CÍRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, del trámite notarial de liquidación sucesoral del causante HERMES HUMBERTO ACOSTA RODRIGUEZ, quien se identifico con la cédula de ciudadanía número 14.948.178 y aceptado el tramite respectivo en esta Notaría mediante Acta No.091 del 14 de Julio de 2022, se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación de la ciudad de Cali y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o, del Decreto 902 de 1.988, ordenándose su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veintisiete (27) de Julio 2.022 a las 8:00 a.m. LUCIA BELLINI AYALA NOTARIA. El presente edicto se desfija hoy nueve (09) de Agosto de 2022 a las 5:00 p.m. COD. INT. EV9601

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA TRECE DEL CÍRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, del trámite notarial de liquidación sucesoral del causante RICARDO LOPEZ PUERTAS, quien se identifico con la cédula de ciudadanía número 2.332.017 y aceptado el tramite respectivo en esta Notaría mediante Acta No.094 del 21 de Julio de 2022, se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación de la ciudad de Cali y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o, del Decreto 902 de 1.988, ordenándose su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veintisiete (27) de Julio 2.022 a las 8:00 a.m. LUCIA BELLINI AYALA NOTARIA. El presente edicto se desfija hoy nueve (09) de Agosto de 2022 a las 5:00 p.m. COD. INT. EV9602

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA TRECE DEL CÍRCULO DE CALI, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, dentro del trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante VICTOR RAMIRO MOSQUERA TOBAR, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 16.614.751, aceptado el tramite respectivo en esta Notaría mediante Acta No. 095 del 28 de Julio de 2022 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación de la ciudad de Cali y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o, del Decreto 902 de 1.988, ordenándose su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veintinueve (29) de Julio de 2.022 a las 8:00 a.m. LUCIA BELLINI AYALA NOTARIA. El presente edicto se desfija hoy Once (11) de Agosto de 2022 a las 5:00 p.m. COD. INT. EV9600

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO. La Notaría Diecinueve del Círculo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante JUAN BAUTISTA RAMIREZ PESCADOR, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 2.477.317 de El Aguila, fallecido el día 09 de noviembre de 2020, en la ciudad de Cali- Valle, lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 069 de fecha 28 de julio de 2022, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy veintinueve (29) de julio del año dos mil veintidós (2022), a las 8:00 A.M. MIRIAM QUINTERO VELEZ NOTARIA DIECINUEVE ENCARGADA DEL CIRCULO DE CALI. El presente edicto se desfija hoy diez (10) de agosto del año dos mil veintidós (2022), a las 5:00 P.M. Notaría Diecinueve del Circulo de Cali. COD. INT. EV9603

## Otros

GOBERNACION VALLE DEL CAUCA Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional EDICTO No. 2 Se hace saber, que el día 15 de enero del 2022, falleció en el municipio de Cali, (Valle del Cauca), el señor JOSE ANTONIO CORDOBA (Q.E.P.D.), quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. 16.632.487 expedida en Cali (Valle del Cauca) y desempeñaba el cargo de Auxiliar Administrativo, código 407, grado 01, de la Biblioteca Departamental "Jorge Garcés Borrero" entidad adscrita a la Gobernación del Valle del Cauca. Que la señora ALEXANDRA ESCOBAR PARRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.566.267 expedida en Cali (Valle del Cauca), en calidad de compañera permanente solicita el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales a que tiene derecho por el fallecimiento de su compañero. Que quien se crea con igual o mejor derecho debe presentarse dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto al Área Prestaciones Sociales de la Gobernación del Valle del Cauca, ubicada en el 5 piso del Palacio de San Francisco, carrera 6 entre calle 9 y 10, en el horario de 8:00am a 12:00m y de 2:00pm a 5:00pm. Se firma en Santiago de Cali, a los 18 días del mes de julio de 2022. RICARDO YATE VILLEGAS Subdirector Gestión Humana COD. INT. EV9539

Aviso: Los señores JOSE NELSON, JOSÉ IGNACIO Y LUIS CARLOS OJEDA JARA , informan que el señor JULIO CESAR OJEDA JARA con C.C. 6.422.641, falleció el día 10 de junio de 2022, quien era docente activo del Departamento del Valle y de la nación. Los señores JOSE NELSON, JOSÉ IGNACIO Y LUIS CARLOS OJEDA JARA se han presentado en su condición de hermanos a reclamar: seguro por muerte, y cesantías definitivas. Quienes se crean con igual o mejor derecho favor presentarse en la Secretaria de Educación del Valle en la Gobernación del Valle Piso 7 área de prestaciones sociales, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de este aviso. PRIMER AVISO 30 DE JULIO DE 2022. COD. INT. EV9594

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-22-0234 del día 19 de Julio de 2022, los señor(es) JOHN CESAR POLINDARA FERNANDEZ c.c o nit 16937726 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CASA POLINDARA . Localizado en CALLE 51 #29 A - 10 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. CARLOS ERNESTO URIBE ORTEGA CURADOR URBANO TRES DE SANTIAGO DE CALI EV9545

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-22-0222 del día 8 de Julio de 2022, los señor(es) JAPIO GARCES Y CIA S.C.A c.c o nit 890929088-5 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado SENIORS CENTENARIO . Localizado en CALLE 6 NORTE #1 - 31, CALLE 5 NORTE #1 - 60, CALLE 6 NORTE #1 - 61 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. CARLOS ERNESTO URIBE ORTEGA CURADOR URBANO TRES DE SANTIAGO DE CALI EV9571

EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN - OFICINA PRESTACIONES SOCIALES: Invita a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del proceso de SUSTITUCIÓN PENSIONAL del causante:FERNANDO MUÑOZ RICCI C.C. 14447606, fallecido el 18/04/2022, a presentarse en el piso 7 de la Gobernación del Valle del Cauca, Cra. 6 entre Calles 9 y 10 Cali. SEGUNDO AVISO 31 DE JULIO DE 2022 COD. 01

EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN - OFICINA PRESTACIONES SOCIALES: Invita a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del proceso de SUSTITUCIÓN PENSIONAL del causante: AUGUSTO PARRA DUQUE C.C. 2618525, fallecido el 21/04/2022, a presentarse en el piso 7 de la Gobernación del Valle del Cauca, Cra. 6 entre Calles 9 y 10 Cali. SEGUNDO AVISO 31 DE JULIO DE 2022 COD 01

## Otras Ciudades

LA NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE GUACARÍ VALLE DEL CAUCA EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente Edicto trámite notarial de liquidación sucesoral del causante JOSE ARLEY MONTENEGRO BRAND (CC 2.570.402), fallecido en Santiago de Cali Valle del Cauca el 09-04-2.001, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios Guacarí Valle del Cauca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta 06 de Julio 27 de 2022, se ordena publicación de este edicto, periódico Occidente y emisora en cumplimiento de lo dispuesto Art. 3 Dec. 1729 de 1989, ordenándose además fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez días. El presente edicto se fija hoy Veintisiete (27) de Julio de dos mil veintidós (2.022), siendo las 7 y 30 a.m. LA NOTARIA DRA. PATRICIA CARLINA SÁNCLEMENTE GIRON. COD. INT. EV9550

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión acumulada e intestada de los causantes JESÚS MARÍA MURILLO HURTADO, con cédula de ciudadanía 2.508.439, fallecido el día 07 de octubre de 2015, y OFELIA BERMÚDEZ DE MURILLO, con cédula de ciudadanía 29.555.093, fallecida el día 19 de abril de 2018, quienes tuvieron su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Guadalajara de Buga, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 089 de fecha 25 de julio de 2022, y conforme lo ordena el inc. Primero del num. 2o del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy veintiséis (26) de julio de 2022, siendo las 7:30 a.m. MIGUEL ALFREDO LEDESMA CHAVARRO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE GUADALAJARA DE BUGA. COD. INT. EV9550

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA ÚNICA DE VIJES - VALLE EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) dias siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico y radiodifusora de amplia circulación, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante: MARIA DE JESUS AYALA DE AYALA .(q.e.p.d.) quien en vida se identificaba con el número de tarjeta numero 122, fallecida el dia 11 de Diciembre de 1953 , en Vijes -Valle , como consta en el acta de defunción que se adjunta y quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, en este Municipio de Vijes -Valle. Aceptado el trámite notarial, mediante Acta número 05 del 11 de Julio de 2022, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el dia doce (12 ) días del mes de Julio del año Dos mil Veintidós (2022) a las ocho de la mañana (8:00 A.M.). LA NOTARIA MILGEN BURBANO CRISTANCHO NOTARIA UNICA DE VIJES VALLE. COD. INT. EV9551

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE DAGUA DEMANDANTE: JOSEFINA YOLANDA NASTAR BRAVO. DEMANDADOS: JOSE ALEJANDRO GONZALEZ LEYVA, VLADIMIR GONZALEZ LEYVA, LIGIA TATIANA GONZALEZ LEYVA, LINA PAOLA CABRERA VALENCIA Y SERGEY GONZALEZ MEJIA, Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS RADICADO No. -2022-00084-00 CLASE DE PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO. EMPLAZAMIENTO: PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE USUCAPION PARA QUE CONCURRAN AL PROCESO. UBICACIÓN DEL PREDIO: FRACCION DE SAN RAFAEL, CORREGIMIENTO EL PINAL JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE DAGUA, DEPARTAMENTO DEL VALLE, SE TRATA DE UN LOTE DE TERRENO CON UN AREA CONSTRUIDA DE 72.00 M2 IDENTIFICADO CON EL

---

**EDICTO EMPLAZATORIO**
**LA CORPORACIÓN AUTÒNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC**
**HACE SABER**

Que el 29 de mayo de 2022, falleció el señor: **ALFREDO FELIPE GONZALEZ OTERO**, identificado con cédula de ciudadanía número: 2.876.293, quien era pensionado de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC.
Que a reclamar la sustitución de pensión se ha presentado la señora FLORENCIA ECHEVERRI de GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía: 29.071.140, quien actúa en su propio nombre y representación, en calidad de Cónyuge supérstite y para lo cual presento los soportes de los requisitos exigidos por la Ley.
Se publica el presente aviso para quienes se consideren con igual o mejor derecho que la reclamante citada, se presenten al Grupo de Relaciones Laborales de la Dirección Administrativa y del Talento Humano de la CVC, ubicado en la carrera 57 # 11-29 Centro de Atención al Ciudadano C.A.C., primer piso de Cali, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de esta publicación, con el fin de acreditar su derecho y para ello deberán allegar la respectiva documentación.

**UNICO AVISO JULIO 27 DE 2022**

---

**EDICTO EMPLAZATORIO**
**LA CORPORACIÓN AUTÒNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC**
**HACE SABER**

Que el día 17 de Julio de 2022, falleció el señor **GONZALO ROMERO TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía número: 6.043.548, quien disfrutaba de la Pensión Mensual Vitalicia de Jubilación, otorgada con Resolución N° 3550 del 28 de junio de 1991, expedida por la Subdirección Administrativa - División de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CVC.
Que a reclamar la sustitución de pensión se ha presentado la señora **ISABEL MORENO VELASQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía: 29.992.542, quien actúa en su propio nombre y representación, en calidad de Cónyuge supérstite y para lo cual presento los soportes de los requisitos exigidos por la Ley.
Se publica el presente aviso para quienes se consideren con igual o mejor derecho que la reclamante citada, se presenten al Grupo de Relaciones Laborales de la Dirección Administrativa y del Talento Humano de la CVC, ubicado en la carrera 57 # 11-29 Centro de Atención al Ciudadano C.A.C., primer piso de Cali, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de esta publicación, con el fin de acreditar su derecho y para ello deberán allegar la respectiva documentación.

**UNICO AVISO JULIO 31 DE 2022**

---

## AVISO DE LIQUIDACIÓN.

El suscrito liquidador de la sociedad **AUTOMOTORES HYUNDAI DEL PACIFICO S.A., EN LIQUIDACION**, NIT. 816.002.886-8, y matrícula mercantil No. 587758-4, sociedad debidamente establecida de conformidad con las leyes de la República de Colombia y registrada en la cámara de comercio de Cali, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 32 del código de comercio, …

**INFORMA AL PÚBLICO**

Que el día 09 de junio de 2.022 conforme a las leyes y al contrato social, según consta en Acta No. 2022-02 de la Asamblea de Accionistas, debidamente registrada en la Cámara de Comercio de Cali el día 22 de julio de 2022 bajo el No. 13258 del Libro IX, se aprobó la disolución de la sociedad y en consecuencia adelantará todos aquellos trámites requeridos dentro del proceso de liquidación de la misma.
Cualquier interesado puede dirigirse a la Calle 10 # 31 A – 201 – Sector Arroyohondo del municipio de Yumbo.
Conforme lo anterior, por medio del presente aviso, damos cumplimiento a la obligación de publicidad contenida en el artículo 232 del código de comercio.

**PABLO ALBERTO MERINO SAA**
Liquidador

---

**EDICTO EMPLAZATORIO**
**LA CORPORACIÓN AUTÒNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC**
**HACE SABER**

Que el 13 de febrero de 2022, falleció el señor **DARLEY IDARRAGA VILLEGAS** identificado con cédula de ciudadanía número: 6.372.400 de Palmira (Valle) quien era Pensionado de la CVC.
Que a reclamar la sustitución de pensión se ha presentado la señora: MARIA ELVIA VELASQUEZ VELASQUEZ identificada con cédula de ciudadanía: 31.149.603 expedida en Palmira (Valle), en su condición de Compañera sobreviviente.
Se publica el presente aviso para quienes se consideren con igual o mayor derecho se presenten al Grupo de Relaciones Laborales de la Dirección Administrativa y del Talento Humano de la CVC, para hacerlo valer durante el término de Ley.

**JULIO 31 DE 2022**

---

**EDICTO EMPLAZATORIO**
**LA CORPORACIÓN AUTÒNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC**
**HACE SABER**

Que el 24 de abril de 2022, falleció el señor **JUSTINIANO ORDOÑEZ ORDOÑEZ** identificado con cédula de ciudadanía número: 2.616.543 de Restrepo (Valle) quien era Pensionado de la CVC.
Que a reclamar la sustitución de pensión se ha presentado la señora: MARIA CLEMIRA GUTIERREZ VERGARA Identificada con cédula de ciudadanía: 29.431.897 expedida en Calima (Valle), en su condición de Compañera sobreviviente.
Se publica el presente aviso para quienes se consideren con igual o mayor derecho se presenten al Grupo de Relaciones Laborales de la Dirección Administrativa y del Talento Humano de la CVC, para hacerlo valer durante el término de Ley.

**JULIO 31 DE 2022**

---

**EDICTO EMPLAZATORIO**
**LA CORPORACIÓN AUTÒNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC**
**HACE SABER**

Que el 24 de abril de 2022, falleció el señor **HUMBERTO POSSO** identificado con cédula de ciudadanía número: 6.476.603 de Toro (Valle) quien era Pensionado de la CVC.
Que a reclamar la sustitución de pensión se ha presentado la señora: ROSALINA BLANDON DE POSSO identificada con cédula de ciudadanía: 29.611.756 expedida en LA UNIÓN (Valle), en su condición de Conyugue sobreviviente.
Se publica el presente aviso para quienes se consideren con igual o mayor derecho se presenten al Grupo de Relaciones Laborales de la Dirección Administrativa y del Talento Humano de la CVC, para hacerlo valer durante el término de Ley..

**JULIO 31 DE 2022**

**Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778**

FOLIO DE MATRICULA NO.370-72700 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI, CUYOS LINDEROS SON LOS SIGUIENTES: ORIENTE; PREDIO DE MICAELA TOLA, OCCIDENTE; CAMINO PUBLICO, NORTE, TERRENOS DE JAIME TOLA, SUR; MEJORAS DE DIMAS MEDINA. COD. INT. EV9555

---

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada del causante MANUEL CASTRO FLÓREZ, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía 14.893.815 de Buga, fallecido el día 18 de octubre de 2013, quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Guadalajara de Buga, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 091 de fecha 26 de julio de 2022, y conforme lo ordena el inc. Primero del núm. 2o del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy veintisiete (27) de julio de 2022, siendo las 7:30 a.m. MIGUEL ALFREDO LEDESMA CHAVARRO NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE GUADALAJARA DE BUGA (V). COD. INT. EV9550

---

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada del causante HARRISON ARLEX CASTRO LUGO, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía 1.115.079.750 de Buga, fallecido el día 06 de septiembre de 2019, quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Guadalajara de Buga, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 092 de fecha 26 de julio de 2022, y conforme lo ordena el inc. Primero del núm. 2o del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy veintisiete (27) de julio de 2022, siendo las 7:30 a.m. MIGUEL ALFREDO LEDESMA CHAVARRO NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE GUADALAJARA DE BUGA (V). COD. INT. EV9550

---

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión acumulada e intestada de los causantes MARÍA FANNY FLOREZ VIUDA DE CASTRO, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía 29.271.104 de Buga, fallecida el día 31 de octubre de 2016, y MANUEL ERNESTO CASTRO CIFUENTES, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía 2.510.555 de Buga, fallecido el día 21 de julio de 1971, quienes tuvieron su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Guadalajara de Buga, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 090 de fecha 26 de julio de 2022, y conforme lo ordena el inc. Primero del núm. 2o del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy veintisiete (27) de julio de 2022, siendo las 7:30 a.m. MIGUEL ALFREDO LEDESMA CHAVARRO NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE GUADALAJARA DE BUGA (V). COD. INT. EV9550

---

JUZGADO PROMISCUO MUICIPAL YOTOCO VALLE Santiago de Cali, Julio de 2022 Señores: DIARIO EL TIEMPO DIARIO EL PAIS DIARIO EL OCCIDENTE Cali, Valle. REFERENCIA: DEMANDA DECLARATIVA DE NULIDAD ESCRITURA PUBLICA DE MINIMA CUANTIA, instaurada por: MIGUEL ANTONIO BUSTOS FIGUEROA en contra de: CARLOS BOLAÑOS CHACALAN, RAD: 2019-00028-00. Para efectos de que se surta el emplazamiento ordenado dentro del asunto de la referencia, con el fin de notificar al demandado, del Estado Electrónico N° 062 con fecha 12 de Julio de 2022 los siguientes datos en un listado que se publicará el día DOMINGO conforme lo establece el Art. 293 y 108 del C.G.P. asi: Nombre del Emplazado: MARGARITA MATTA DE FERNANDEZ C.C N°29.950.021, GERARDO FRANCISCO FERNANDEZ MATTA C.C N°6536598, MABEL HERIANA PATIÑO MENDOZA C.C N° 1.144.048.105. Partes del Proceso: DTE: MIGUEL ANTONIO BUSTOS FIGUEROA DDO: CARLOS BOLAÑOS CHALACAN. Clase de Proceso: DEMANDA DECLARATIVA DE NULIDAD DE ESCRITURA PUBLICA DE MINIMA CUANTIA. Juzgado que lo requiere: J U Z G A D O PROMISCUO MUNICIPAL DE YOTOCO VALLE CALLE 2 No. 7-65 Y 7-67 DE YOTOCO VALLE j01pmyotoco@cendoj.ramajudicial.gov.co. Igualmente debe incluirse la advertencia "que el emplazamiento se hará el término de quince (15) días después de la publicación del listado. Si los emplazados no comparecen se le designará CURADOR AD LITEM, con quien se surtirá la notificación respectiva. Atentamente, EMERSON G. ALVAREZ MONTOYA Juez. COD. INT. EV9556

---

EDICTO El Suscrito Notario Único de El Cerrito Valle, EMPLAZA; A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, sobre el tramite Notarial LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y LA LIQUIDACION DE LA SUCESION DEL CAUSANTE MARINO LENIS HORMAZA quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 6.293.239 expedida en El Cerrito y falleciera el día 15 de octubre del 2021 en la ciudad de El Cerrito Valle, cuya defunción quedo en el Registro civil de defunción Indicativo Serial N° 05806666 de la Registraduría Municipal de El Cerrito Valle del Cauca, siendo El Cerrito su ultimo domicilio y el sitió de su principal negocio, quien falleció dentro de su estado civil de casado. Aceptado el tramite Notarial, mediante acta número CINCUENTA (#50) del diecinueve (19) de julio del (2022), se ordena la publicación de este edicto en el periódico de "CIRCULACION NACIONAL", y en la Emisora "LOCAL DEL MUNICIPIO SI LA HUBIERE", en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaria por el termino de Diez (10) días. El presente edicto se fijó hoy veintiuno (21) del mes de julio del dos mil veintidós (2022), a las ocho de la mañana (8:00) y se desfija el día tres (03) del mes de agosto el dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 pm). DARIO RESTREPO RICAURTE Notario Único de El Cerrito Valle COD. INT. EV9566

---

NOTARIA UNICA CANDELARIA VALLE EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE CANDELARIA VALLE, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el tramite notarial de liquidación de herencia de la sucesión Intestada del causante LUIS EDUARDO BELTRAN OSORIO, fallecido en el Municipio de Cali (Valle), el día 23 de septiembre del año 2019, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 10.478.406 expedida en Santander de Quilichao, y fue el Municipio de Candelaria (Valle) el lugar de su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios.Aceptado el tramite respectivo en esta Notaria, mediante Acta No. 032 de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veintidós (2022), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además de su fijación en un lugar visible de la Notaria por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). EL NOTARIO JAIME ALEXIS CHAPARRO COD. INT. EV9568

---

EDICTO EL NORARIO PRIMERO PRINCIPAL DEL CIRUCLO DE PALMIRA (VALLE) EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el tramite notarial de liquidación sucesoral del (la) causante FREDY VALDES RENGIFO, identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía Nos. 6.371.520, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue esta ciudad de Palmira, quien(es) falleció el día 08 de Enero de 2022 en Palmira (Valle).- Aceptado el tramite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 100 de fecha 21 de JULIO de 2.022, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término legal de diez (10) días.- El presente Edicto se fija hoy veintidós (22) de Julio del año dos mil veintidós (2.022), a las 8:00 A.M.- EL NOTARIO PRIMERO PRINCIPAL, DR. HANZ PETER ZARAMA SANTACRUZ COD. INT. EV9577

---

EDICTO EL NOTARIO PRIMERO PRINCIPAL DEL CIRCULO DE PALMIRA (VALLE) EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el tramite notarial de liquidación sucesoral del (la) causante HUGO ESCOBAR RESTREPO, identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía Nos. 16.272.281, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue esta ciudad de Palmira, quien(es) falleció el día 28 de Enero de 2022 en Palmira (Valle).- Aceptado el tramite respectivo en esta Notaria, mediante Acta N° 98 de fecha 21 de JULIO de 2.022, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el término legal de diez (10) días.- El presente Edicto se fija hoy veintidós (22) de Julio del año dos mil veintidós (2.022), a las 8:00 A.M.- EL NOTARIO PRIMERO PRINCIPAL, DR. HANZ PETER ZARAMA SANTACRUZ COD. INT. EV9577

---

EDICTO EL NOTARIO PRIMERO PRINCIPAL DEL CIRCULO DE PALMIRA (VALLE) EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el tramite notarial de liquidación sucesoral del (la) causante RAMIRO VICTOIRA, identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía Nos. 6.371.520, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue esta ciudad de Palmira, quien(es) falleció el día 13 de Agosto de 2019 en Palmira (Valle).- Aceptado el tramite respectivo en esta Notaria, mediante Acta N° 99 de fecha 21 de JULIO de 2.022, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el término legal de diez (10) días.- El presente Edicto se fija hoy veintidós (22) de Julio del año dos mil veintidós (2.022), a las 8:00 A.M.- EL NOTARIO PRIMERO PRINCIPAL, DR. HANZ PETER ZARAMA SANTACRUZ COD. INT. EV9577

---

EDICTO El Suscrito Notario Único de El Cerrito Valle, EMPLAZA; A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, sobre el tramite Notarial de la SUCESIÓN DEL CAUSANTE DIEGO FERNANDO BRAVO MERA, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía numero 16.861.057 expedida en El Cerrito y falleciera el día 03 de septiembre del 2021 en la ciudad de El Cerrito Valle, cuya defunción quedo en el Registro civil de defunción Indicativo Serial N° 05806619 de la Registraduria Municipal de El Cerrito Valle del Cauca, siendo El Cerrito su ultimo domicilio y el sitio de su principal negocio, quien falleció dentro de su estado civil de soltero. Aceptado el tramite Notarial., mediante acta numero CINCUENTA y UNO (#51) del veintidós (22) de julio del (2022), se ordena la publicación de este edicto en el periódico de "CIRCULACION NACIONAL", y en la Emisora "LOCAL DEL MUNICIPIO SI LA HUBIERE", en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaria por el termino de Diez (10) días. El presente edicto se fijó hoy veinticinco (25) del mes de julio del dos mil veintidós (2022), a las ocho de la mañana (8:00) y se desfija el día cinco (05) del mes de agosto el dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 pm). DARIO RESTREPO RICAURTE Notario Único de El Cerrito Valle COD. INT. EV9585

---

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA- VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el tramite notarial de liquidación sucesoral del (la)(los) causante (s) JAIME ALONSO GIRALDO LOPEZ, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 4.319.532, fallecido(a)(s) en Palmira -Valle, el diez (10) de febrero de dos mil once (2011). El trámite se aceptó mediante Acta número 196 de fecha veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaria, por el termino de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 29 de julio de 2022, a las 7.30 A.M. El Notario Segundo: Lcvg FERNANDO VELEZ ROJAS COD. INT. EV9581

---

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA- VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el tramite notarial de liquidación sucesoral del (la)(los) causante (s) OSCAR IVAN ROJAS LOZADA, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cedula de ciudadanía número 94.300.948, fallecido(a)(s) en Pradera - Valle, el dieciséis (16) de agosto de dos mil veintiunos (2021). El trámite se aceptó mediante Acta número 193 de fecha veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaria, por el termino de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 25 de julio de 2022, a las 7.30 A.M. El Notario Segundo: Lcvg FERNANDO VELEZ ROJAS COD. INNT. EV9584

---

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA- VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el tramite notarial de liquidación sucesoral del (la)(los) causante (s) LUIS KEVIN DAVID GARCIA RAMIREZ, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número

---

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Informa que el señor **LUIS ALONSO ARANGO GONZÁLEZ** quien en vida se identificó con la C.C. 16.351.306 de Tuluá (V), falleció el 22 de noviembre de 2021. Qué se ha presentado en calidad de hija la señora MARIANA ANDREA ARANGO VILLANUEVA identificada con C.C.1.000.458.803 de Bogotá D.C. Quienes consideren tener derecho a reclamar sus prestaciones sociales deben presentarse en la Secretaría de Educación Distrito de Cali, Avenida 6N # 13N-50 Edificio Boulevard de la Sexta, 11°, dentro de los quince (15) días a partir del presente edicto.

**Atentamente**
**ALFAGMA EMPERATRIZ SANCHEZ TORRES**
Secretaria de Educación (E) Distrito Especial de Santiago de Cali

**PRIMER AVISO 30 DE JULIO DE 2022**

---

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Informa que el señor **MARIO MOSQUERA PEREA** quien en vida se identificó con la C.C. 7.436.261 de Barranquilla (Atl.), falleció el 13 de junio de 2022. Qué se ha presentado en calidad de esposa la señora ARNULFA OIDOR CALVO identificada con C.C. 31.873.931 de Cali (V). Quienes consideren tener derecho a reclamar sus prestaciones sociales deben presentarse en la Secretaría de Educación Distrito de Cali, Avenida 6N # 13N-50 Edificio Boulevard de la Sexta, 11°, dentro de los quince (15) días a partir del presente edicto.

**Atentamente**
**ALFAGMA EMPERATRIZ SANCHEZ TORRES**
Secretaria de Educación (E) Distrito Especial de Santiago de Cali

**PRIMER AVISO 30 DE JULIO DE 2022**

---

Secretaría de Planeación y Coordinación
ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

SECRETARÍA DEPLANEACIÓN Y COORDINACIÓN

CONVOCATORIA PÚBLICA

La Secretaría de Planeación y Coordinación del municipio de Jamundí, informa a la comunidad en general que de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1077 de 2015, la sociedad ÓSCAR VÁSQUEZ GESTIÓN URBANA S.A.S identificada con Nit. No. 900422913-5 autorizada por los señores César Alfonso Madriñán Caldas y Mauricio Madriñán Caldas, propietarios de los predios identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 370-238321 y 370-238322 mediante la comunicación con radicación No. 2022-E-16043 del 14 de julio de 2022, radicó la formulación del Plan Parcial Arizona, localizado de la siguiente manera:

- **Por el Norte**: Con Solares de la Morada 1 y 2, Llanos de la Morada, la Morada, la Morada Condominio Club, Solares de la Morada 9b y Solares de la Morada 8;
- **Por el Sur y el Oriente**: Con el Condómino Campestre Privilegio y áreas de cultivo pertenecientes al corregimiento de San isidro.
- **Por el Occidente**: La zona industrial del municipio de Jamundí, el sector Arizona, La Aurora, El Belalcázar y El Jardín.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Secretaría, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.4.1.1.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015, convoca a los propietarios y vecinos colindantes, y comunidad en general para que expresen sus observaciones y recomendaciones ante esta Dependencia, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente aviso.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN

**NOTA: LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ENCUENTRA EN NUESTRA EDICIÓN VIRTUAL DEL 29 DE JULIO DE 2022 - www.occidente.co**

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

1.114.833.363, fallecido(a)(s) en Tuluá -Valle, el quince (15) de julio de dos mil dieciocho (2018). El trámite se aceptó mediante Acta número 195 de fecha veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaria, por el termino de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 29 de julio de 2022, a las 7.30 A.M. El Notario Segundo: Lcvg FERNANDO VELEZ ROJAS COD. INT. EV9584

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA- VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el tramite notarial de liquidación sucesoral del (la)(los) causante (s) LUIS EUDONEY RODRIGUEZ, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 16.242.850, fallecido(a)(s) en Cali - Valle, el veintiuno (21) de julio de dos mil veintiunos (2021). El trámite se aceptó mediante Acta número 197 de fecha veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaria, por el termino de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 29 de julio de 2022, a las 7.30 A.M. El Notario Segundo. Lcvg FERNANDO VELEZ ROJAS COD. INT. EV9584

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA- VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el tramite notarial de liquidación sucesoral del (la)(los) causante (s) KELLY JANET ZORRILLA DIAZ, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 31.891.310, fallecido(a)(s) en Cali - Valle, el veintidós (22) de mayo de dos mil trece (2013). El tramite se aceptó mediante Acta número 198 de fecha veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaria, por el termino de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 29 de julio de 2022, a las 7.30 A.M. El Notario Segundo: Lcvg FERNANDO VELEZ ROJAS COD. INT. EV9584

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA- VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el tramite notarial de liquidación sucesoral del (la)(los) causante (s) RAUL ESPAÑA, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 6.266.535, fallecido(a)(s) en Cali - Valle, el diecinueve (19) de marzo de dos mil veintidós (2022). El trámite se aceptó mediante Acta número 200 de fecha veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaria, por el termino de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 29 de julio de 2022, a las 7.30 A.M. El Notario Segundo: Lcvg FERNANDO VELEZ ROJAS COD. INT. EV9584

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE BUGA - VALLE DEL CAUCA Dr. Juan Manuel Puentes Galvis Notario EDICTO N° ESU 00175 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Tramite de liquidación de Herencia los causantes: GERARDO ANTONIO NOGUERA ACOSTA cédula de ciudadanía N°. 5.288.530 MARIA BALBINA OBANDO GARCIA cédula de ciudadanía 27.092.638 Fallecido(s) el 21/10/2020 Y 22/02/2010, en la ciudad de YOTOCO Y GUADALAJARA DE BUGA, y su ultimo domicilio GUADALAJARA DE BUGA y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 27 DE JULIO DE 2022, por FLOR EDILMA ACOSTA OBANDO identificada con cédula de ciudadanía N°. 66.707.514, y LIRIAN LUCIA ACOSTA OBANDO identificada con cédula de ciudadanía N°. 31.640.212, en calidad de SUBROGATARIAS y EVELIN DAHIANA NOGUERA LESCANO identificada con cédula de ciudadanía N°. 1.116.283.835, en su calidad de HEREDERA. Se inició el trámite mediante el ACTA N° 00074 del 27 DE JULIO DE 2022, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° Del Decreto 902 de 1.989, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaria por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 29 DE JULIO DE 2022 a las 7:30 a.m. y se desfijara el día 11 DE AGOSTO DE 2022 a las 6 PM Este EDICTO se elaboró el día 27 DE JULIO DE 2022 EL NOTARIO JUAN MANUEL PUENTES GALVIS NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA COD. INT. EV9582

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE BUGA - VALLE DEL CAUCA Dr. Juan Manuel Puentes Galvis Notario EDICTO N° ESU 00170 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Tramite de liquidación de Herencia de la causante BERTILDA SOTO DE ARTURO CEDULA DE CIUDADANIA N°.29.264.861 Fallecida el 05/09/2015, en la ciudad de BUGA (V), y su ultimo domicilio BUGA (V)y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 26 DE JULIO DE 2022, por DIEGO MAURICIO VILLEGAS JARAMILLO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 94.477.333, EN CALIDAD DE SUBROGATARIO quién adquirió los derechos herenciales por compraventa a los HEREDEROS CARLOS ALBERTO ARTURO SOTO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 14.872.638,, MARCO ADOLFO ARTURO SOTO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 14.876.349,, NOHRA ARTURO SOTO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 29.280.804, Y ILEANA ARTURO SOTO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 38.856.874, EN CALIDAD DE SU BROG ATARIO Se inició el trámite mediante el ACTA N° AAS 00073 del 26 DE JULIO DE 2022, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaria por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 29 DE JULIO a las 8:00 a.m. y se desfijará el día 12 DE AGOSTO DE 2022 a las 6:00PM (M/PM) Este EDICTO se elaboró el día 26 DE JULIO DE 2022 EL NOTARIO JUAN MANUEL PUENTES GALVIZ NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJARÁ el día 12 de AGOSTO DE 2022 a las 6:00PM COD. INT. EV9582

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE BUGA - VALLE DEL CAUCA DR. JUAN MANUEL PUENTES GALVIS NOTARIO EDICTO N° ESU 00177 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Tramite de liquidación de Herencia del(los) causante(s) LUIS MARIANO ZABALA ESQUIVEL CEDULA DE CIUDADANIA N°. 14.885.359 Fallecido(s) el 31/03/2021, en la ciudad de CALI, y su ultimo domicilio BUGA y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 18 DE JULIO DE 2022, por ISABELLA ZABALA ACOSTA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.115.092.360, Y MARIANO JOSE ZABALA ACOSTA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.006.227.608, EN CALIDAD DE HEREDEROS, ya que la cónyuge sobreviviente NORELLA ACOSTA TENORIO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 66.651.628, renuncio por documentó privado a los gananciales de la sociedad conyugal Se inició el trámite mediante el ACTA N° AAS 00076 del 28 DE JULIO DE 2022, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° Del Decreto 902 de 1.989, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaria por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 28 DE JULIO DE 2022 a las 7:30 a.m. y se desfijará el día 10 DE AGOSTO DE 2022 a las 6:00PM Este EDICTO se elaboró el día 28 DE JULIO DE 2022 JUAN MANUEL PUENTES GALVIS NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA el día 10 DE AGOSTO DE 2022 a las 6:00PM COD. INT. EV9582

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE CARTAOO (VALLE) DR. GERARDO EDINSON PENILLA ROMERO (E) Nit. 16.212.512-8 EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE CARTAGO VALLE EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESION INTESTADA DE EL (LA) (LOS) causante "HERMES MARIO NARANJO URAN", quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 16.347.995, fallecido el día Dieciséis (16) de Septiembre del año 2020, en Tuluá (Valle), siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Cartago, iniciada mediante Acta No. 59 de fecha Veinticinco (25) de Julio del 2.022. Se ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, en periódico de Amplia circulación Nacional, y en radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3o Decreto 902 de 1.988. ORDENESE, - además su fijación en un lugar visible de la Notaria, por termino de diez (10) días. Exento de Sellos Decreto 2150 de 1995. Articulo 20 Ley 962 de 2.005. El presente EDICTO, se fija hoy Veintiséis (26) de Julio del Dos Mil Veintidós (2.022), siendo las 8 00 A.M. DR. GERARDO EDINSON PENILLA ROMERO NOTARIO (E). COD. INT. EV9591

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE CARTAGO (VALLE) DR. GERARDO EDINSON PENILLA ROMERO (E) Nit. 16.212.512-8 EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE CARTAGO VALLE EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESION INTESTADA DE EL (LA) (LOS) causante "MARINO CASTRILLON LOPEZ" quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 16.208,340, fallecido el día Seis (06) de Enero del año 2019, en Ansermanuevo (Valle), siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Cartago, iniciada mediante Acta No. 58 de fecha Veinticinco (25) de Julio del 2.022. Se ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, en periódico de Amplia circulación Nacional, y en radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3o. Decreto 902 de 1.988. ORDENESE, - además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por termino de diez (10) días. Exento de Sellos Decreto 2150 de 1995. Artículo 20 Ley 962 de 2.005. El presente EDICTO, se fija hoy Veintiséis (26) de Julio del Dos Mil Veintidós (2.022), siendo las 8.00 A M. DR. GERARDO EDINSON PENILLA ROMERO. NOTARIO (E). COD. INT. EV9591

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE CARTAGO (VALLE) DR. GERARDO EDINSON PENIILA ROMERO (E) Nit. 16.212.512-8 EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE CARTAGO VALLE EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESION INTESTADA DE EL (LA) (LOS) causante "LUZ DARY AGUDELO OROZCO", quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía numero 29.382.573 expedida en Cartago (Valle), fallecida el día Veinte (20) de Septiembre del año 2020, en Nueva York Suffolk Brookhaven (Estados Unidos), siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Cartago, iniciada mediante Acta No. 61 de fecha Veinticinco (25) de Julio del 2.022. Se ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, en periódico de Amplia circulación Nacional, y en radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3o. Decreto 902 de 1,988. ORDENESE, - además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por termino de diez (10) días. Exento de Sellos Decreto 2150 de 1995. Artículo 20 Ley 962 de 2.005. El presente EDICTO, se fija hoy Veintiséis (26) de Julio del Dos Mil Veintidós (2.022), siendo las 8.00 A.M. DR. GERARDO EDINSON PENILLA ROMERO NOTARIO (E). COD. INT. EV9591

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE CARTAGO (VALLE) DR. GERARDO EDINSON PENILLA ROMERO (E) Nit. 16.212.512-8 EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE CARTAGO VALLE EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESION INTESTADA DE EL (LA) (LOS) causante "CESAR ANTONIO BUENO", quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 2.469.642, fallecido el día Ocho (08) de Junio del año 2021, en Tuluá (Valle), siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Cartago, iniciada mediante Acta No. 50 de fecha Doce (12) de Julio del 2.022. Se ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, en periódico de Amplia circulación Nacional, y en radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3o Decreto 902 de 1.988. ORDENESE, - además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por termino de diez (10) días. Exento de Sellos Decreto 2150 de 1995. Artículo 20 Ley 962 de 2.005. El presente EDICTO, se fija hoy Trece (13) de Julio del Dos Mil Veintidós (2.022), siendo las 8 00 A.M. DR. GERARDO EDINSON PENILLA ROMERO NOTARIO (E). COD. INT. EV9591

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE CARTAGO (VALLE) DR. GERARDO EDINSON PENILLA ROMERO (E). Nit. 16.212.512-8 EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE CARTAGO VALLE EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESION INTESTADA DE EL (LA) (LOS) causante "MARIA ELVIRA TORO GRISALES", quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 29.366.759 expedida en Cartago (Valle), fallecida el día Ocho (08) de Abril del año 2011, en Cartago (Valle), siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Cartago, iniciada mediante Acta No. 62 de fecha Veinticinco (25) de Julio del 2.022. Se ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, en periódico de Amplia circulación Nacional, y en radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3o Decreto 902 de 1. 988. ORDENESE, - además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por termino de díez (10) días. Exento de Sellos Decreto 2150 de 1995. Articulo 20 Ley 962 de 2.005. El presente EDICTO, se fija hoy Veintiséis (26) de Julio del Dos Mil Veintidós (2.022), siendo las 8.00 A.M. DR. GERARDO EDINSON PENILLA ROMERO NOTARIO (E). COD. INT. EV9591

NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE PALMIRA VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el tramite notarial de liquidación sucesoral de la causante MAXIMINA OLAYA DE ALVARADO fallecida el 25 de Marzo de 2 015 en la ciudad de Cali- Valle y su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Palmira Valle, aceptado el tramite respectivo en esta Notaria, mediante acta número 63 de fecha 13 de julio de 2022, y en la radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 902 de 1988, ordenase además su fijación en lugar visible de la Notaria por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy catorce (14) de Julio de 2.022 a las 10.30 a.m. EL NOTARIO. RICARDO EFRAIN ESTUPIÑAN BRAVO NOTARIO CUARTO DE PLAMIRA COD. INT. EV9599

Notaria UNICA EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO NOTARIAL DE EL CAIRO VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico y en la radiodifusora local, en el tramite notarial de liquidación sucesoral de la causante: NORA ELENA MUÑOZ GALLEGO, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 29.463.719 expedida en El Cairo Valle, quien falleció en Medellín Antioquia, el día catorce (14) del mes de julio del año de dos mil dieciocho (2018), quien tuvo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios en el municipio de El Cairo Valle del Cauca, cuya defunción se encuentra inscrita en la Notaria Decima del Circulo de Medellín Antioquia, bajo el indicativo Serial número 09608330. Aceptado el tramite respectivo en esta Notaria, mediante Acta número 05 del día veintiocho (28) del mes de julio de 2022. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico Occidente, la República, El País o en cualquier otro de difusión nacional y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988. Ordénese además su fijación en lugar visible de la Notaria por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veintinueve (29) del mes de julio de dos mil veintidós (2022) a las ocho (8) horas. ALFONSO GONZALEZ RODRIGUEZ Notario Único del Circulo de El Cairo Valle. COD. INT. EV9605

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA- VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el tramite notarial de liquidación sucesoral del (de, la, los) causante (s) REINEL BASILIO BOTINA, quien en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía No. 12.986.640 expedida en Pasto -Nariño, quien falleció en Pradera - Valle, el día 17 de Abril del año 2010 El trámite se aceptó mediante Acta número 194 de fecha: Veintiséis (26) días del mes de Julio del año dos mil Veintidós (2022), ordenándose la publicación de este edicto, por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el termino de diez (10) días hábiles. Palmira, Valle, a los Veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil

## AVISO DE FUSIÓN

Los representantes legales de las sociedades AGRÍCOLA COLOMBIANA S.A. NIT. 890.315.430-6 y AGROPECUARIA EL NOVILLAL S.A.S., con NIT. 900.594.803-0, domiciliadas en la ciudad de Cali y Jamundí, en los términos y para los efectos del artículo 174 del Código de Comercio informan al público en general que:

1. Las Asambleas Generales de Accionistas de las sociedades arriba indicadas, en reuniones celebradas el 26 de julio de 2022, aprobaron compromiso de fusión entre las sociedades nombradas.

2. En virtud de la fusión por absorción y una vez formalizada AGROPECUARIA EL NOVILLAL S.A.S., será absorbida por AGRÍCOLA COLOMBIANA S.A. y, en consecuencia, la primera se disolverá sin liquidarse, y la segunda adquirirá los derechos y obligaciones que la absorbida le traslade, según los acuerdos que constan en el referido compromiso.

3. Las sociedades intervinientes en el proceso de fusión son las siguientes:

| Sociedad | Domicilio | Información según Balance a Mayo 31 de 2022 (en miles de pesos) | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Capital suscrito y pagado | Activos | Pasivos | Patrimonio |
| Agrícola Colombiana S.A. | Cali | 7.222.647 | 110.053.065 | 51.248.076 | 58.804.989 |
| Agropecuaria El Novillal S.A.S. | Jamundí | 1.955 | 30.580.332 | 20.053.432 | 10.526.900 |

4. El método de evaluación utilizado es el valor en libros de los activos, pasivos y patrimonios una vez efectuadas las cancelaciones de las cuentas recíprocas entre compañías.

5. La sociedad AGRÍCOLA COLOMBIANA S.A. emitirá 1.000.000 acciones y el factor de intercambio, teniendo en cuenta los valores nominales de las compañías antes de la escisión, será:

- Agrícola Colombiana S.A. 0,8792
- Agropecuaria El Novillal S.A.S. 873,8351

6. La sociedad AGROPECUARIA EL NOVILLAL S.A.S. cancelará sus 1.954.670 acciones, como consecuencia de la eliminación de cuentas recíprocas y la fusión por absorción.

7. Una vez formalizada la fusión los accionistas de la sociedad absorbida presentarán en la Secretaría General de la absorbente los títulos que los acreditan como tal para que se les expidan, a cambio, los que les correspondan.

8. Para todos los efectos legales, y en concordancia con lo dispuesto por los artículos 172 y 178 del Código de Comercio y la Ley 1258 de 2008, la fecha de la fusión será la del último día del mes de la protocolización de la escritura pública con la que se formalice la fusión.

Fdo.
**JUAN PABLO VÉLEZ SOLÓRZANO**
C.C. No. 16.824.303
Gerente Principal Agrícola Colombiana S.A.

Fdo.
**DIANA ALEJANDRA ARISTIZABAL**
TP 234.582 -T
Contador Agrícola Colombiana S.A. y Agropecuaria El Novillal S.A.S.

Fdo.
**ALEXANDRA PATRICIA ARIAS CORTES**
C.C. No. 29.844.726
Representante legal Agropecuaria El Novillal S.A.S.

Fdo.
**LISEROLEN BONILLA HURTADO**
TP 85.441-T
Revisor Fiscal Agrícola Colombiana S.A.

Fdo.
**JENNIFER ROJAS MONTOYA**
TP 191.343-T
Revisor Fiscal Agropecuaria El Novillal S.A.S.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

## DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

## CONVOCATORIA PÚBLICA

El Departamento Administrativo de Planeación, informa a la comunidad en general que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1077 de 2015, la Empresa Municipal de Renovación Urbana EMRU EIC, mediante la comunicación No. 20224173010182532 del 27 de julio de 2022, solicitó ajuste al Plan Parcial de renovación urbana Ciudadela de la Justicia, localizado entre las siguientes vías:

NORTE: Carrera 10, entre Calles 12 y 13
ORIENTE: Calle 13, entre Carreras 10 y 12
SUR: Carrera 12, entre Calles 12 y 13
OCCIDENTE: Calle 12, entre Carreras 10 y 12

Teniendo en cuenta lo anterior, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.4.1.1.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015, el Departamento Administrativo de Planeación convoca a los propietarios y vecinos colindantes, y comunidad en general para que expresen sus observaciones y recomendaciones ante esta Dependencia, en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente aviso.

ROY ALEJANDRO BARRERAS CORTÉS
Director
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

NOTA: LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ENCUENTRA EN NUESTRA EDICIÓN VIRTUAL DEL 29 DE JULIO DE 2022 - www.occidente.co

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

Veintidós (2022). A.R.A. El Notario Segundo (E) DR ALFREDO RUIZ AYA COD. INT. EV9606

ROSA ADIELA CASTRO PRADO NOTARIA PRIMERA DE TULUA EDICTO LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE TULUA VALLE EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los 10 días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante JOSE DE JESUS GALEANO YEPES, con cédula de ciudadanía Numero 16.342.663 expedida en Tuluá (V), quien falleció en Tuluá Valle, el 12 de Agosto de 2021 y cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Tuluá (Valle).- Aceptado el tramite respectivo por acta número 100 del 21 de Julio de 2022.- Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radio difusora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 902 de 1988. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy 22 de Julio de 2022, siendo las 7:45 a.m. HEBLIN LICET MARTINEZ CUELLAR COD. INT. EV9607

EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE TULUA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el periódico, del trámite de sucesión intestada de la señora IRMA CRUZ DE BEDOYA O IRMACRUZ O IRMA CRUZ ACEVEDO, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 29.866.878, fallecida en Armenia Quindío, el 29 de noviembre de 2.021. Aceptado el tramite notarial en esta notaria, mediante acta número 107 de fecha 26 de julio del 2.022. Se ordena las publicaciones de este edicto en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto 902 de 1988 en su a artículo número 3, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la notaria por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy: 27 de julio de 2.022 a las 8.a.m Se desfija el: el 10 de agosto de 2.022 a las 6.pm CAMILO BUSTAMANTE ALVAREZ NOTARIO TERCERO COD. INT. EV9607

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE SAN PEDRO, VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite de Sucesión Intestada del señor LUIS ANIBAL VARGAS, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 6.041.120 de Cali Valle. Aceptado el Tramite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 013 de fecha veintiséis (26) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2.022), se ordena la publicación de este Edicto en el periódico Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988 ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el termino de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veintisiete (27) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2.022), siendo las 8;00 de la mañana. JORGE ELIECER GALLEGO GONZALEZ Notario Único Del Circulo de San Pedro Valle COD. INT. EV9607

NOTARIA UNICA DE ANDALUCIA (V) EDICTO LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE ANDALUCIA VALLE EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los 10 días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico en el tramite notarial de sucesión intestada de la causante ALICIA PELAEZ CHAPARRO (QEPD), con cédula de ciudadanía Numero 29.302.314, quien falleció el día 09 de octubre del 2018, en Cali Valle, siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Andalucía (Valle). Aceptado el tramite respectivo por acto administrativo Número 030 del 25 de julio del 2022. Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radio difusora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 902 de 1988. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veintiséis (26) de julio del 2022, siendo las 8:00 a.m. OSCAR ALBEIRO BEJARANO ALVAREZ Notario Único de Andalucía Valle COD. INT. EV9607

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE LA UNIÓN VALLE EMPLAZA. A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL, EN EL TRÁMITE NOTARIAL DE LA CAUSANTE TERESITA DE JESUS VASCO LOPEZ, identificada en vida con cédula de ciudadanía número 29.842.281 Fallecida en la ciudad de Cali, Valle, el día 05 de Noviembre de 2021. Aceptado el trámite en esta Notaría mediante Acta No.024 de fecha 14 del mes de Julio del año dos mil veintidós (2022). Se ordenó la publicación de este Edicto en un periódico de amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora Local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988 y su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El Presente Edicto se fija en un lugar visible de esta Notaría, hoy, 15 del mes de Julio del año dos mil veintidós (2.022), siendo las ocho de la mañana (8:00 am). Dr. SALUSTIO VICTORIA GARCIA. Notario Unico Público. COD. INT. EV9593

EDICTO No. 24 LA SUSCRITA NOTARIA SEGUNDA (2a) DEL CIRCULO DE BUENAVENTURA EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de sociedad conyugal y herencia del los (la ) causantes PANTALEON BECERRA MARKINEZ Y MARIA DE LOS ANGELES MORALES DE BECERRA (Q.E.P.D.), quienes en vida se identificaron con las cédulas de ciudadanía Nos. 2.497.871 y 29.210.072, cuyo último domicilio fue la ciudad de Buenaventura, Departamento del Valle del Cauca, quien (es) falleciera (n) en la ciudad de Buenaventura en la ciudad de Buenaventura, el 16 de Julio de 1.989 y el 04 de Julio de 2019 respectivamente, para que se hagan presentes dentro de los diez días siguientes a la publicación de este EDICTO en el periódico. El respectivo tramite fue aceptado en esta Notaría mediante Acta No. 24 del Veintisiete (27) de Julio de 2.022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3o. del Decreto 902 de 1.998 se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES. SE FIJA EL PRESENTE EDICTO HOY 28 DE JULIO DEL AÑO 2022 Siendo la 7:30 A.M. LA NOTARIA: DAYANA KATHERINE FERRIN REALES NOTARIA SEGUNDA (2a) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BUENAVENTURA Mediante Resolución No. 07854 de Julio 07 de 2022 de la Superintendencia de Notariado y Registro. COD. INT. EV9604

EDICTO: LA SUSCRITA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE TULUÁ- EN PROPIEDAD EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los Primeros diez (10) días siguientes a la publicación de este edicto en el tramite Notarial de la sucesión intestada del(a) (los) causante (s) MERCEDARIO RAMIREZ QUINTERO, identificado(a) (s) con la cédula de ciudadanía número 2.673.196 expedida en Tuluá (Valle), quien falleció en Tuluá (Valle), el cuatro (04) del mes de octubre del año dos mil veinte (2.020), inscrita su defunción en la Notaría Tercera (3a) de Tuluá (Valle), al indicativo serial número 09769752, siendo el lugar de su último domicilio y el asiento principal de su negocios, la ciudad de Tuluá (Valle). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 106 del 27 de julio de 2.022, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá por una vez en una emisora del lugar si la hubiere y se fijara en lugar visible de la Notaría en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988. El presente edicto se fija hoy veintiocho (28) de julio del año dos mil veintidós (2.022), a las 8:00 A.M. El presente edicto se desfija el día diez (10) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2.022), a las 6:00 P.M. JANETH GONZALEZ ROMERO NOTARIA SEGUNDA DE TULUA EN PROPIEDAD. COD. INT. EV9607

EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE TULUA EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el periódico, del trámite de sucesión intestada de la señora FRANCIA SANCHEZ ALZATE, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 66.719.792, fallecida en Cali Valle, 07 de marzo de 2.022. Aceptado el trámite notarial en esta notaría, mediante acta número 109 de fecha 27 de julio del 2.022. Se ordena las publicaciones de este edicto en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto 902 de 1988 en su artículo número 3, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy: 28 de julio de 2.022 a las 8.a.m. Se desfija el: el 11 de agosto de 2.022 a las 6 pm. CAMILO BUSTAMANTE ALVAREZ NOTARIO TERCERO. COD. INT. EV9608

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE PALMIRA (VALLE) EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el TRAMITE NOTARIAL ACUMULADO DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA DE LOS CAUSANTES SEÑORES CESAR JULIO ROMÁN VILLADA fallecido el día 30 de julio de 2008 en la ciudad de Bogotá D.C., quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2,526,239 y de la señora ALICIA PÉREZ DE ROMAN, fallecida el día 20 de diciembre de 1986 en la ciudad de Bogotá D.C., quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 24,378,527, siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Palmira. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 101 de fecha 22 de julio de 2022, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término legal de diez (10) días.- El presente Edicto se fija hoy VEINTISIETE (27) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2.022), a las 8:00 A.M.- EL NOTARIO PRIMERO, Dr. HANZ PETER ZARAMA SANTACRUZ. COD. INT. EV9610

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA- VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la)(los) causante (s) LUIS ALVARO DAZA, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 2.588.704, fallecido(a)(s) en Palmira - Valle, el primero (1o) de febrero de mil novecientos ochenta y cinco (1985) y MARIA ELIA SALINAS DE DAZA, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 29.360.042, fallecido(a)(s) en Palmira -Valle, el diecinueve (19) de febrero de dos mil veintidós (2022). El trámite se aceptó mediante Acta número 199 de fecha veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 29 de julio de 2022, a las 7.30 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. COD. INT. EV9610

EMSIRVA
Empresa de Servicio Público de Aseo de Cali
En Liquidación

**LA EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE CALI**
**EMSIRVA E.S.P. HOY EN LIQUIDACION**

**AVISA**

Que el día 4 de Mayo de 2022, falleció el señor **JOSE ADAN CORONADO ESCAMILLA,** quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 2.583.922 de La Victoria, y ostentaba la calidad de jubilado compartido de **EMSIRVA E.S.P.**, hoy en Liquidación.
Que por el fallecimiento del señor JOSE ADAN CORONADO ESCAMILLA, conforme lo establece la Ley, a reclamar la Sustitución Pensional se presentó la señora DORFENY RUIZ RENGIFO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.303.115 de Cali, en calidad Compañera Permanente.
Quienes crean tener derecho a reclamar de conformidad con lo establecido en la Ley, deben presentarse a más tardar dentro de los treinta (30) días, siguientes a la presente publicación.

**Santiago de Cali, Julio 31 de 2022**
**UNICO AVISO**

EMSIRVA
Empresa de Servicio Público de Aseo de Cali
En Liquidación

**LA EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE CALI**
**EMSIRVA E.S.P. HOY EN LIQUIDACION**

**AVISA**

Que el día 29 de Mayo de 2022, falleció el señor **CONRADO OCHOA CATAÑO,** quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 6.068.340, Jubilado de **EMSIRVA E.S.P.**, y ostentaba la calidad de jubilado compartido hoy en Liquidación.
Que las personas que se crean con derecho a reclamar la sustitución pensional, que por ley le corresponde pagar a EMSIRVA E.S.P. hoy en liquidación, deben hacerlo saber dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de este aviso.

**Santiago de Cali, Julio 31 de 2022**
**UNICO AVISO**

EMSIRVA
Empresa de Servicio Público de Aseo de Cali
En Liquidación

**LA EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE CALI**
**EMSIRVA E.S.P. HOY EN LIQUIDACION**

**AVISA**

Que el día 28 de Marzo de 2022, falleció el señor **ELADIO BOLIVAR CASTILLO,** quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 1.817.273 de Barbacoas y ostentaba la calidad de jubilado compartido Jubilado de **EMSIRVA E.S.P.**, hoy en Liquidación.
Que las personas que se crean con derecho a reclamar la sustitución pensional, que por ley le corresponde pagar a EMSIRVA E.S.P. hoy en liquidación, deben hacerlo saber dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de este aviso.

**Santiago de Cali, Julio 31 de 2022**
**UNICO AVISO**

EMSIRVA
Empresa de Servicio Público de Aseo de Cali
En Liquidación

**LA EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE CALI**
**EMSIRVA E.S.P. HOY EN LIQUIDACION**

**AVISA**

Que el día 04 de Abril de 2022, falleció el señor **GILBERTO ORTEGA,** quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 6.055.955, Jubilado de **EMSIRVA E.S.P.**, y ostentaba la calidad de jubilado compartido hoy en Liquidación.
Que las personas que se crean con derecho a reclamar la sustitución pensional, que por ley le corresponde pagar a EMSIRVA E.S.P. hoy en liquidación, deben hacerlo saber dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de este aviso.

**Santiago de Cali, Julio 31 de 2022**
**UNICO AVISO**

**PROYECTO AMBIENTAL S.A. E.S.P. - PROASA**
**Municipio de Santiago de Cali**
**NIT.: 805.025.518-1**
**Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos**

En cumplimiento de la Ley 142 de 1994 de Servicios Públicos Domiciliarios y la Resol. CRA 720 de 2015, Publicamos las tarifas del servicio de aseo ordinario para el II - 2022

**COMPONENTES TARIFA SERVICIO PUBLICO DE ASEO**

| | | | COSTO FIJO (CFT) | | | COSTO VARIABLE (CVNA) | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CATEGORIA | SUB CATEGORIA | RANGOS | COMERCIALIZACION (TCS) | LIMPIEZA URBANA (TLU) | BARRIDO Y LIMPIEZA (TBL) | RECOLECCION Y TRANSPORTE (TRT) | DISPOSICION FINAL (TDF) | TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS (TTL) | VALOR BASE DE APROVECHAMIENTO (VBA) | TARIFA PLENA | SUB/CONT | TFS |
| 1-RESIDENCIAL | 1 - Estrato 1 | N/A | 2.125,05 | 4.046,31 | 10.085,00 | 9.845 | 2.145 | 155 | 729,74 | 29.131 | -48% | 15.148 |
| 1-RESIDENCIAL | 2 - Estrato 2 | N/A | 2.125,05 | 4.046,31 | 10.085,00 | 10.717 | 2.335 | 169 | 729,74 | 30.207 | -30% | 21.145 |
| 1-RESIDENCIAL | 3 - Estrato 3 | N/A | 2.125,05 | 4.046,31 | 10.085,00 | 11.215 | 2.444 | 177 | 729,74 | 30.822 | -5% | 29.281 |
| 1-RESIDENCIAL | 4 - Estrato 4 | N/A | 2.125,05 | 4.046,31 | 10.085,00 | 12.462 | 2.715 | 197 | 729,74 | 32.360 | | 32.360 |
| 1-RESIDENCIAL | 5 - Estrato 5 | N/A | 2.125,05 | 4.046,31 | 10.085,00 | 15.203 | 3.313 | 240 | 729,74 | 35.742 | 50% | 53.613 |
| 1-RESIDENCIAL | 6 - Estrato 6 | N/A | 2.125,05 | 4.046,31 | 10.085,00 | 16.990 | 4.073 | 295 | 729,74 | 38.344 | 60% | 61.351 |
| 2- COMERCIAL | 1 - Comercial | 0-1 | 2.125,05 | 4.046,31 | 10.085,00 | 26.991 | 6.625 | 480 | 729,74 | 51.082 | 50% | 76.623 |
| | | 1.001-9999 | 2.125,05 | 4.046,31 | 10.085,00 | 31.501 | 11.822 | 951 | 729,74 | 61.260 | | 91.890 |
| 3- OFICIAL | 1 - Oficial | 0-1 | 2.125,05 | 4.046,31 | 10.085,00 | 26.991 | 6.625 | 480 | 729,74 | 51.082 | 0% | 51.082 |
| | | 1.001-9999 | 2.125,05 | 4.046,31 | 10.085,00 | 31.501 | 11.822 | 951 | 729,74 | 61.260 | | 61.260 |
| 6- ESPECIAL | 1 - Especial | 0-1 | 2.125,05 | 4.046,31 | 10.085,00 | 26.991 | 6.625 | 480 | 729,74 | 51.082 | 50% | 76.623 |
| | | 1.001-9999 | 2.125,05 | 4.046,31 | 10.085,00 | 31.501 | 11.822 | 951 | 729,74 | 61.260 | | 91.890 |
| 8 - INDUSTRIAL | 1 - Industrial | 0-1 | 2.125,05 | 4.046,31 | 10.085,00 | 26.991 | 7.302 | 480 | 729,74 | 51.759 | 30% | 67.287 |
| | | 1.001-9999 | 2.125,05 | 4.046,31 | 10.085,00 | 31.501 | 12.499 | 951 | 729,74 | 61.937 | | 80.518 |

**TCS:** Tarifa Comercialización, **TLU:** Tarifa Limpieza Urbana, **TBL:** Tarifa Barrido y Limpieza, **TRT:** Tarifa Recolección y Transporte, **TDF:** Tarifa Disposición Final, **TTL:** Tratamiento de Lixiviado, **VBA:** Valor Base Aprovechamiento, **TFS:** Tarifa Final Suscriptor.

**NOTA: LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ENCUENTRA EN NUESTRA EDICIÓN VIRTUAL DEL 29 DE JULIO DE 2022 - www.occidente.co**

**AVISO A LOS ACREEDORES LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA DE SOCIEDADES ART. 232 DEL CÓDIGO DE COMERCIO**

**AVISO A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD INVERPRONA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN,** identificada con Nit 900.404.510-4, con domicilio en Yotoco – Valle.

**INFORMA**

A todos los acreedores y personas interesadas, de conformidad con lo establecido en el art. 232 del código de comercio, que la SOCIEDAD INVERPRONA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN, identificada con Nit. 900.404.510.-4 se encuentra en estado de liquidación voluntaria, conforme acta No. 09 de fecha 30 de noviembre de 2018, debidamente inscrita en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Buga.

**LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA – SECCIONAL CALI INFORMA**

Que el día 13 de julio de 2022 falleció en esta ciudad la señora **PAULA MARGARITA HURTADO VILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No.67.012.634, estando al servicio de la Pontificia Universidad Javeriana – Seccional Cali, como docente Planta. Que toda persona que se crea con derecho a reclamar las acreencias laborales que por su vinculación le corresponden, debe presentarse ante la Oficina de Gestión Humana de la UNIVERSIDAD JAVERIANA, en la calle 18 No. 118 – 250 avenida cañasgordas, dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación del presente aviso.

**SEGUNDO AVISO 31 DE JULIO DE 2022**



# ¿Lo quieres?
## ¡Te lo llevamos!



# DOMICILIOS
## JARDÍN PLAZA

**Llámanos o escríbenos**

**316 528 9807**

Jardín Plaza
Sencillamente lo mejor